

**ARTURO MOCTEZUMA NAJERA**

**PATRONATO DE ASISTENCIA  
A LIBERTADOS**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A LA MEMORIA DE MI PADRE LIC. ARTURO MOCTEZUMA  
SANTOS:  
CUIEN ME ENSEÑO A QUERER MI PROFESION CON SU -  
EJEMPLO Y SUS CONSEJOS.

A MI MADRE VIRGINIA NAJERA DE  
MOCTEZUMA:  
FUENTE INAGOTABLE DE AMOR Y -  
BONDAD.

PARA MIS HERMANOS:  
JOSE, JORGE Y MARGARITA MOC-  
TEZUMA NAJERA.

A LA MEMORIA DE MIS FAMILIARES:

JOSE GPE. NAJERA JIMENEZ, GUADALUPE ANDONEGUI  
LICERAS, GUADALUPE, FELIPE, FRANCISCO CENICE-  
ROS ANDONEGUI Y MANUEL NAJERA ANDONEGUI.

A MIS TIOS:

FELIPE PEREZ Y PEREZ Y DORA NAJE  
RA DE PEREZ, POR EL CARINO Y APO  
YO QUE SIEMPRE ME HAN BRINDADO.

CON CARIÑO Y ADMIRACION PARA UN HOMBRE QUE HA DEDICADO SU VIDA AL ESTUDIO Y ENSEÑANZA DE LA CIENCIA DEL DERECHO, ESPECIALMENTE A LA RAMA-PENAL, POR ESO AL HABLAR DEL DERECHO PENAL EN MEXICO, SE TIENE QUE PRONUNCIAR EL NOMBRE DEL LIC. JOSE ANGEL CENICEROS ANDONEGUI. CON CARIÑO Y RESPETO PARA MI TIA AMALIA HERNANDEZ DE-CENICEROS.

NINGUN HOMBRE PUEDE VIVIR SIN UN OBJETIVO A CUYA CONSECUION DE--DIQUE SU ESFUERZO; SI NO TIENE -NINGUNA FINALIDAD NI ESPERANZA,-SU DESESPERACION LO CONVIERTE EN UN MOUSTRO. NUESTRO FIN, EL DE -TODOS NOSOTROS, ERA LA LIBERTAD, LA SALIDA DEL PRESIDIO.

FEDOR DOSTOYEVSKI.

# I N D I C E

	PAG.
INTRODUCCION	1
CAPITULO PRIMERO	
ANTECEDENTES HISTORICOS DEL PATRONATO DE LIBERADOS.....	3
CAPITULO SEGUNDO	
PATRONATO DE LIBERADOS DEL DISTRITO FEDERAL.....	16
A).- DENOMINACIONES DEL PATRONATO.....	18
B).- LAS PERSONAS A LAS QUE VA DIRIGIDA LA ASISTENCIA - POST-LIBERACIONAL.....	21
C).- RELACIONES CON QUE CUENTA EL PATRONATO DE LIBERA-- DOS DEL DISTRITO FEDERAL.....	26
D).- BASES QUE SE TOMARON EN CONSIDERACION PARA LA CONS TITUCION DEL PATRONATO DE LIBERADOS DEL DISTRITO - FEDERAL.....	37
E).- ESTRUCTURA Y REGLAMENTO DEL PATRONATO DE LIBERADOS DEL DISTRITO FEDERAL.....	40
CAPITULO TERCERO	
FINALIDADES DEL PATRONATO.....	57
CAPITULO CUARTO	
TALLERES ALBERGUES DEL PATRONATO DEL DISTRITO FEDERAL..	82
CAPITULO QUINTO	
REALIDAD DEL PATRONATO DE LIBERADOS.....	93
CONCLUSIONES.....	109
BIBLIOGRAFIA.....	113

## I N T R O D U C C I O N

Motivado por el interés que ha despertado en mí, el Derecho Penal, el Derecho Penitenciario y la Criminología, presento la Tesis referente a una institución de reciente creación, que lleva por nombre "Patronato de Liberados del Distrito Federal".

El presente trabajo tiene como objetivo principal, el hacer un estudio de la organización y funcionamiento del Patronato de Liberados del Distrito Federal, de los principales problemas económicos y sociales a los que tiene que enfrentarse. Uno de esos problemas que se debe vencer, es la ideosincracia de la sociedad con respecto al liberado, ya que un delincuente que acaba de salir de prisión por haber cumplido su condena, se encuentra con un castigo mayor, como lo es el repudio de la sociedad o su marginación de la misma, siendo esto un factor decisivo para que el liberado reincida en la vida delictiva.

Es notable el interés que ha puesto nuestro gobierno para ayudar tanto moral como materialmente a todas aquellas personas que acaban de salir de prisión, con la finalidad de que encuentren un apoyo, un aliciente y una base para forjar hombres de provecho en nuestra sociedad.

Sin embargo, los ideales de nuestro gobierno y de algunas personas que ya han comprendido cual es la finalidad de readaptar socialmente a los liberados, se estrellan constantemente --

ante una sociedad inconciente que no los acepta y frecuentemente los rechaza.

A pesar que el Patronato de Liberados se desenvuelve en un ambiente hostil, ha obtenido mediante su trabajo tasonero grandes satisfacciones, como el haber fomentado la creación de Patronatos de Liberados en otros Estados de la República Mexicana, la existencia de los Talleres Albergues, que tienen como objeto ayudar con alojamiento, comida y trabajo a los liberados.

Para hacer el estudio del Patronato de Liberados del Distrito Federal, he dividido la presente Tesis en cinco capítulos; el primero se refiere a los antecedentes históricos de esta institución; el segundo al concepto, denominación, estructura, funcionamiento y reglamento del Patronato; el tercero tiene por contenido las finalidades de este organismo; en el cuarto se expone la organización y funcionamiento de los Talleres Albergues, y en el quinto capítulo, se hace un análisis sobre la realidad del Patronato.

## CAPITULO PRIMERO

### ANTECEDENTES HISTORICOS DEL PATRONATO DE LIBERADOS

La creación del Patronato de Liberados del Distrito Federal en la ciudad de México, no es obra de un día, sino de años de esfuerzo y trabajo, venciendo los diarios obstáculos que se presentan para fundar una Institución de esta clase. Además es conveniente señalar la gran influencia que produjeron en nuestro país, los antecedentes extranjeros que dieron una imagen de lo que significa un Patronato de Liberados. También resulta imposible dejar de mencionar, al hablar de estas Instituciones, a las personas que dedicaron su vida con el objeto de lograr que mediante los Patronatos se auxilie a los liberados. Algunas de esos personajes fueron: John Howard, Kaga Tsuananori Maeda y -- Elizabeth Fry.

Para un mejor análisis de este tema, se subdivide de la siguiente forma:

A).- Antecedentes Externos.

B).- Antecedentes Internos.

A).- Dentro de los antecedentes externos encontramos los señalados por Cuello Calón, el de los Procuradores Pauperum, -- cuyo nacimiento se debe al Concilio de Nicea, en el año 235. Dicha institución se integró por sacerdotes y seglares, cuyo objetivo principal era el visitar a los presos, ayudarlos proporcionándoles vestidos y alimentos. A partir del siglo XIII, se crea

ron cofradías religiosas en Italia con el objeto de ayudar a los presos. Posteriormente en el siglo XVI se fundó en Francia la -- Cofradía de la Misericordia, con la misma finalidad que la anterior. En España no se hizo esperar el nacimiento de esta clase -- de cofradías y así, en el año de 1537, surgió la de los Nobles -- Caballeros Veinticuatro Salmantina, cuyo objeto era el de ente-- rrar a quienes morían en prisión. También durante esta época apa-- recieron asociaciones de esta índole en Barcelona y Granada. En-- el año de 1549, se fundó el Concilio de Orleans. Su función con-- sistía en que sus miembros se encargaban de visitar a los presos los días domingos. Por último, se puede hacer mención del "Tra-- tado de Cuydado", de Bernardino de Sandoval en 1546 y la "Visita de la Cárcel y de los Presos", de Cerdán de Tallado en 1574, que se originaron con la finalidad de proporcionar asistencia moral-- y material a los presos (1)

Cabe hacer la aclaración que estos antecedentes en ningún-- momento constituyeron Patronatos de Liberados, sino que viene a-- ser una idea de donde se parte para la creación de los actuales-- Patronatos.

Sergio García Ramírez, considera que posiblemente el pri-- mer país en contar con una Institución de Asistencia para Libera-- dos fue Japón. En el año de 1669 se fundó en la ciudad de Kana--

---

(1) Cfr. Eugenio Cuello Calón, Penología, Editorial Reus, Ma-- drid, 1920.

zawa el llamado "Albergue de los Pobres", siendo su creador el Señor Kaga Tsaunanori Maeda, teniendo como objetivo fundamental la readaptación social de los liberados. Los Estados Unidos de Norteamérica crearon su primer Patronato de Asistencia de Liberados en Filadelfia a partir del año de 1777, dándosele por nombre "The Philadelphia Society for Assisting Distressed Prisoners". Inglaterra, otro de los países sobresalientes en cuanto a esta materia, fundó su primer Patronato de Liberados durante el año de 1802, siendo uno de los principales precursores para el establecimiento de estas Instituciones el Señor John Howard. Por lo que toca a Dinamarca, se creó el primer Patronato Post-liberacional en el año de 1850, bajo la intervención de la Señora Elizabeth Fry. (2)

Es conveniente nombrar un país que, al igual que el nuestro, ha comenzado sus labores dirigidas a la readaptación social de los liberados mediante la creación de esta clase de organizaciones. Nos estamos refiriendo a la República Argentina, que fundó su primer Patronato de Liberados en el año de 1918.

Por último, es necesario resaltar que la mayoría de los países europeos ya contaban con Patronatos de Liberados y que indudablemente su creación repercutió en México, favoreciendo de esta forma a la fundación del actual Patronato del Distrito -

---

(2) Cfr. Sergio García Ramírez, Asistencia a Reos Liberados, Ed. Botas, México, 1966.

Federal.

B).- Antecedentes Internos.

La Universidad Real y Pontificia de México, juega un papel de gran interés en el estudio referente a los antecedentes históricos del Patronato de Liberados, por lo que es conveniente hacer un pequeño bosquejo histórico de éste, ya que, como hemos dicho anteriormente viene a ser un precedente de esta Institución.

Siguiendo a Cristobal Bernal de la Plaza, La Universidad Real y Pontificia de México fue fundada en el año de 1551, pero es hasta el 13 de abril de 1563, cuando por medio de una Real Cédula expedida por Felipe II, se le concedió a esta Universidad los mismos privilegios de los cuales gozaban los alumnos y doctores de la Universidad de Salamanca en España. El privilegio fundamental para nuestro estudio, es la jurisdicción que tenían los Rectores de esta Institución sobre los doctores y estudiantes, quienes habían cometido algún delito leve, es decir, la facultad del Rector consistía en tener bajo su tutela, custodia o, en su caso, aplicar el castigo correspondiente a los alumnos y doctores rebeldes e infractores, siempre y cuando el delito realizado no fuera grave. (3)

Como el privilegio del Rector provenía de la Universidad -

---

(3) Cfr. Cristóbal Bernal de la Plaza, Crónica de la Real y Pontificia Universidad de México, Tomos I y II, Edición Paliográfica, México 1839.

de Salamanca en España, resulta por demás importante hacer una breve referencia histórica de su creación.

Ajo González y Sáinz de Zúñiga, señala que la Universidad de Salamanca en España, fue fundada por Alfonso IX de León en el Siglo XII, siendo su hijo el Rey San Fernando, quien estableció el real privilegio el 16 de abril de 1243 en beneficio de los - estudiantes y maestros de esa Universidad, creándose una "Junta Universitaria" para resolver los litigios, tanto internos como- externos. (4)

Los Padres Andrés Pérez de Rivas y Francisco Javier Alegre, expresan que en el año 1592 la Compañía de Jesús fundó la llama da "Casa Profesa", la cual tenía entre una de sus finalidades - visitar a los presos todas las semanas. Los padres de esta co- fradía religiosa se hacían acompañar de indígenas para obse- - quiar el sustento a los encarcelados, haciendo esta obra de ca- ridad con mayor libertad y abundancia en las dos Pascuas de Na- vidad y de Resurrección, ya que se les entregaba a los presos, - comida, vestidos, cacao y dinero. Es loable ver cómo los indíge nas contribuían en estas obras de misericordia no obstante su - pobreza. También los jesuitas confesaban, consolaban, daban plá- ticas de carácter moral a los presos y en algunas ocasiones, du rante la Santa Inquisición, lograron que se absolviera a reos, -

---

(4) Cfr. Ajo González y Sáinz de Zúñiga, Historia de las Univer- sidades Hispánicas, Edición La Normal, Madrid, 1957.

salvándoles de esta forma la vida. (5)

Según Juan Bautista, la Tercera Orden de Franciscanos en México fue fundada el 3 de diciembre de 1614 en Puebla, y en la ciudad de México fue establecida hasta un año después, es decir, en 1615. Creó en la primera mitad del siglo XVII, una asociación denominada "La Caridad", cuyo objeto fundamental era proporcionar ayuda a todas las personas que la necesitaran, y entre ellas se encontraban los presos; les proporcionaba cierta cantidad de dinero, los socorría en las Pascuas de Navidad, Resurrección y se hacían visitas a los presos en los reclusorios. (6)

En la Recopilación de las Leyes de Indias de 1681, realizada por Ivlian de Paredes, se establecieron normas protectoras para los presos, que indudablemente nos demuestra la existencia de un sentimiento de humanidad hacia éstos durante esta época. Este sentir filántropo se confirma aún más si observamos como, tanto la asistencia religiosa, como algunos ordenamientos legales, buscan ayudar moral, espiritual y materialmente a los presos. Dentro de la Recopilación de las Leyes de Indias existen preceptos legales cuya finalidad eran la de proteger contra los

---

(5) Cfr. Coronica y Historia Religiosa de la Compañía de Jesus de México en Nueva España, Padre Andrés - Pérez de Rivas, Tomos I y II, Imprenta del Sagrado Corazón de Jesús, México, 1896.

Cfr. Fco. Javier Alegre, Historia de la Compañía de Jesús, - Tomo I, México, 1841.

(6) Cfr. Juan Bautista, Breve Historia de la Tercera Orden de Franciscanos en México, Edición Patria, 1951.

malos tratos a los presos y principalmente a los indios que tuvieron esa condición. Al indígena cuando cometía algún delito leve no se le podía aplicar castigos de galeras, torturas, destierros, sanciones pecunarias; además se permitía que trabajara en su oficio y viviera con su mujer. También en esta clase de delitos se imponía como pena al indio, realizar servicios temporales, pero nunca de por vida, debiendo de ganar un salario, aprender un oficio y ser bien tratado. Generalmente prestaba estos servicios en conventos o Ministerios de la República, quedando bajo la custodia de los religiosos al trabajar dentro de los primeros. En dichas leyes se fijó que los presos pobres e indígenas no debían pagar derechos de encarcelaje y costas de justicia, y cuando se quebrantaran estas disposiciones, aparte de castigar al carcelero, debía de pagar un ducado, el cual era distribuido entre los presos. No podía dejarse de reglamentar en estas leyes las visitas carcelarias por parte de las autoridades competentes para esta misión. Estas visitas tenían por objeto conocer los problemas de los presos y también asegurarse que se cumplieran las disposiciones reglamentarias de cada cárcel. Por lo regular se efectuaban todos los sábados, siendo obligatorias en los tres días de Pascuas del año: Víspera de Navidad, Resurrección y Espíritu Santo. Estas tres visitas tenían como fin dar un apoyo moral a los presos. (7)

---

(7) Cfr. Ivlian de Paredes, Recopilación de las Leyes de Indias de 1681, Madrid.

La Escuela Tecpan de Santiago.- La escuela correccional de Tecpan se fundó en el año de 1841 en el barrio de Santiago Tlatelolco, con las aportaciones económicas del Gobierno, la Junta Departamental y el Ayuntamiento. La palabra Tecpan significa "el lugar de justicia". Esta escuela buscaba la readaptación social del joven infractor y disciplinar a los no infractores. En ella se inscribían a petición de los padres, a los adolescentes que no habían violado la ley pero tenían un pésimo comportamiento. Se les impartían a los internos clases culturales y contaba con una gran variedad de talleres. También a estos jóvenes se les proporcionaban vestimentas y la alimentación adecuada. (8)

La Escuela Educacional Correccional de Agricultura Práctica de Momoluco. Esta escuela se encontraba ubicada en el Rancho -- de Momoluco, en el pueblo de Coyoacán, siendo fundada en el año de 1880 bajo la iniciativa del Licenciado Justo Benítez, quien se basó para la creación de esta Institución, en los lineamientos de la escuela de Mittray en Francia. Para fundar esta escuela fueron enviados algunos internos de la escuela de Tecpan. En esta colonia de Momoluco se pretendía la readaptación social -- del pequeño infractor mediante el trabajo agrícola, por lo que en ningún caso se podía recibir infractores mayores de 16 años, pues la finalidad era la corrección de los menores de edad. Tam

---

(8) Cfr. Miguel Macedo, *La Asistencia Pública en México*, hasta 1900, Edición Balleca, 1900, México.

Cfr. Juan de Dios Peza, *La Beneficencia en México*, Imprenta de Fco. Díaz de León, 1881, México.

La Escuela Tecpan de Santiago.- La escuela correccional de Tecpan se fundó en el año de 1841 en el barrio de Santiago Tlatelolco, con las aportaciones económicas del Gobierno, la Junta Departamental y el Ayuntamiento. La palabra Tecpan significa "el lugar de justicia". Esta escuela buscaba la readaptación social del joven infractor y disciplinar a los no infractores. En ella se inscribían a petición de los padres, a los adolescentes que no habían violado la ley pero tenían un pésimo comportamiento. Se les impartían a los internos clases culturales y contaban con una gran variedad de talleres. También a estos jóvenes se les proporcionaban vestimentas y la alimentación adecuada. (8)

La Escuela Educacional Correccional de Agricultura Práctica de Momoluco. Esta escuela se encontraba ubicada en el Rancho -- de Momoluco, en el pueblo de Coyoacán, siendo fundada en el año de 1880 bajo la iniciativa del Licenciado Justo Benítez, quien se basó para la creación de esta Institución, en los lineamientos de la escuela de Mittray en Francia. Para fundar esta escuela fueron enviados algunos internos de la escuela de Tecpan. En esta colonia de Momoluco se pretendía la readaptación social -- del pequeño infractor mediante el trabajo agrícola, por lo que en ningún caso se podía recibir infractores mayores de 16 años, pues la finalidad era la corrección de los menores de edad. Tam

---

(8) Cfr. Miguel Macedo, *La Asistencia Pública en México*, hasta-1900, Edición Balleasca, 1900, México.  
Cfr. Juan de Dios Peza, *La Beneficencia en México*, Imprenta de Fco. Díaz de León, 1881, México.

bien aquí como en la escuela de Tecpan se admitió a jóvenes rebeldes no infractores. Como dato sobresaliente, tenemos que la vigilancia correspondía a los internos que realizaban mejor su trabajo, estudio y comportamiento; esto mismo aconteció en la escuela de Tecpan. Se puede decir que la escuela de Momoluco fue una proyección de la de Tecpan. (9)

La Cofradía de San Vicente de Paul en México fue fundada bajo la iniciativa de Manuel Andrade y Pastor, quedando legalmente constituida en el año de 1846. Esta Institución de Beneficencia llegó a ser una de las más importantes de México, pues se difundió sobre todo el territorio nacional, sobresaliendo la del Estado de Jalisco por su alto espíritu caritativo. Durante el año de 1910 esta organización ya contaba con 400 cofradías. Entre sus principales funciones se encontraban las de visitar a los presos, proporcionarles alimentos, ropa y persuadirlos mediante orientaciones de carácter moral para que dejaran el camino delictivo. Por otra parte, durante el siglo XIX se va gestando la idea de humanizar el trato para los presos, apareciendo de esta forma la asistencia médica en diferentes hospitales para la curación de éstos. Entre estos Centros Hospitalarios tene

---

(9) Cfr. Miguel Macedo, La Asistencia Pública en México, hasta 1900, Edición Balleca, 1900, México.

Cfr. Juan de Dios Peza, La Beneficencia en México, Imprenta de Fco. Díaz de León, 1881, México.

mos el "Juárez", ubicado en la plazuela de San Pablo, siendo -- ahí donde se albergaban los presos enfermos de lepra. También - el de "San Juan de Dios" o "Morelos", destinado especialmente - para la curación de sifilíticas. Por último, los Hospitales --- de "San Hipolito" y el de "Belen"; éste en el Estado de Jalis-- co y ambos destinados para la curación de presidiarios. Es im-- portante resaltar que la mayoría de los hospitales donde reali-- zaban estas labores, estaban a cargo de las "Hermanas de la Ca-- ridad", llamadas también, "Hijas de San Vicente de Paul", cuya-- fundación de esta organización data desde el año de 1843. (10)

En el Código Penal de 1871 para el Distrito y Territorio-- de la Baja California, se estableció en su Ley Transitoria, la-- creación en México de dos juntas de cárceles; una que se denomi-- nó Junta de Vigilancia y la otra Junta Protectora.

Entre las principales funciones de la Junta de Vigilancia, estaban las de visitar las cárceles de la capital, con el obje-- to de observar si cumplían con sus obligaciones el personal que trabajaba en dichos establecimientos y también conversaban con-- los presos para conocer sus quejas, ya sea por los malos tratos que recibían, por la pésima comida que se les daba o por casti-- gos injustos que se les hubieran impuesto. Otra de las activida-- des de esta Junta, era la de intervenir en la compra de herra--

---

(10) Cfr. Antonio Cubas, El Libro de mis Recuerdos, Imprenta de Arturo García, 1904, México.  
Cfr. Daniel Cosío Villegas, Historia Moderna de México, To-- mos La República Restaurada, Vida Social y el Porfiriato,-- Vida Social, Editorial Hermes, México, 1957.

mientas para el trabajo de los presos y en la venta de los artículos fabricados por éstos, siendo también de su competencia, -- poner en conocimiento del Tribunal respectivo las solicitudes -- de indulto y libertad preparatoria. Por su parte, la Junta Protectora tenía por objeto buscar la mejora moral y la rehabilitación de los reos, instruirlos moralmente y conseguirles trabajo cuando carecieran del mismo dentro de la prisión y durante la libertad preparatoria. Esta Junta tenía íntima vinculación con los presos que hubieran adquirido la libertad preparatoria, con el -- objeto de orientarlos y ayudarlos para evitar que reincidieran -- en conductas antisociales. También es importante señalar, que -- era precisamente esta Junta la que autorizaba a los reos que disfrutaban de la libertad preparatoria, dispusieran de la totalidad de sus fondos de reserva en un trabajo honrado. (11)

En el Código Penal para el Distrito y Territorios Federales de 1931, se expresa claramente la ideología de alcanzar la readaptación social del delincuente por medio del trabajo; esto se complementa con el Código de Procedimientos Penales para el Distrito y Territorios Federales de 1931, que en su artículo --- 674 fracción VIII, establece la creación y organización de una o mas sociedades que actúen como Patronatos de liberados.

---

(11) Cfr. El Código Penal de 1871 para el Distrito y Territorio Federal de la Baja California.  
Cfr. Miguel Macedo, Criminalia, Prontuario de Cárcenes, año XVIII, No. 11, 1952, México.

Siendo el Ciudadano Abelardo L. Rodríguez, Presidente Substituto Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo a bien dictar el acuerdo de 13 de junio de 1934, en donde se establecieron los considerandos que fijaron las bases para la creación de un Patronato de Reos Libertados, apareciendo un día después, o sea el 14 de junio de 1934, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el reglamento de esta Institución. Durante el año de 1938 se fundó una asociación particular que tenía por objeto proporcionar ayuda a los ex-reos de las Islas Marías. Dicha asociación contaba con la ayuda de monjas jesuitas, abogados, trabajadoras sociales y un comité de damas voluntarias que se dedicaban a recolectar fondos para el sostenimiento de esta organización. Otro antecedente de importancia se presentó en el año de 1947, cuando se estableció la Sociedad Civil, denominada "Patronato de Infractores, Procesados, Reclusos y Liberados del Distrito Federal", cuya finalidad era la de proporcionarles ayuda. (12)

En el Segundo Congreso Penitenciario de México, celebrado en el año de 1952, fue presentada una ponencia por Dagoberto Alvarez del Castillo, en la que expresó claramente la necesidad de que el país contara con Patronatos de Liberados, con la finalidad de readaptarlos socialmente y así evitar la reincidencia de

---

(12) Cfr. Edmundo Buentello Villa, Antecedentes Históricos del Patronato de Reos Libertados, Criminalia No. 4, 1966, México.

actos delictuosos. (13)

Fue hasta el año de 1961 cuando se fundó el actual Patronato de Liberados del Distrito Federal. El Secretario de Gobernación, Licenciado Gustavo Díaz Ordaz, es quien ordena la creación de esta Institución.

Como se podrá observar, los antecedentes más antiguos se refieren por lo general a ordenes religiosas que ayudaban por caridad a los reos, aunque también existieron ordenamientos legales que protegían contra injusticias a los reos, tales como la Recopilación de las Leyes de Indias de 1681 y el Código Penal de -- 1871 para el Distrito y Territorio Federal de la Baja California, pero indudablemente que en forma conjunta, lo religioso y lo legal sirve de base para convertir esa idea caritativa en un procedimiento científico, que no se conforma con ayudar al reo en la cárcel, sino que el auxilio que le otorga se extiende hasta su libertad, buscando de esta forma conseguir su readaptación social.

---

(13) Cfr. Patronato de Reos Libertados, Criminalia No. 3, 1953, México.

## CAPITULO SEGUNDO

### PATRONATO DE LIBERADOS DEL DISTRITO FEDERAL

El Patronato de Liberados del Distrito Federal empezó a funcionar en el año de 1961, siendo dos años más tarde cuando entró en vigor su reglamento. Al fundarse esta institución se le da el nombre de "Patronato de Reos Libertados".

El Patronato fue creado como institución, tomando como experiencia que cuando se constituyen esta clase de asociaciones -- sobre personas físicas, los resultados en su mayoría han sido -- negativos, porque cuando los individuos que han tomado la iniciativa para crear este tipo de Patronatos, pierden el interés o se dan cuenta que las labores que se van a realizar son difíciles, optan por hacer desaparecer estas instituciones. Todo lo contrario acontece cuando estos Patronatos son fundados como instituciones, ya que las funciones permanecen aun cuando las personas integrantes de estos organismos dejen de formar parte de los mismos. En otras palabras, el Patronato debe de subsistir aun cuando el personal que labora dentro de éste no sea siempre el mismo y no queda a voluntad de dicho personal el hacerlo desaparecer.

El actual Patronato de Liberados del Distrito Federal, debe su existencia económica a los subsidios que le proporciona la Secretaría de Gobernación y, en ocasiones, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social. Conforme al artículo 31 de su reglamento, también se encuentra facultado para recibir cualquier donativo--

y legado que se le entreguen, siempre y cuando sean lícitos.

Podemos decir que el Patronato de Liberados es la continuación de la labor desarrollada de las instituciones penales, viniendo a ser la etapa post-institucional, la cual tiene por objeto ayudar moral y materialmente a los liberados a través de una terapia que se les aplica con el propósito de que alcancen una readaptación social que va a redundar no sólo en beneficio de ellos, sino también de la sociedad en que se desenvuelvan. En la actualidad esta clase de Patronatos son una necesidad en cualquier país, ya que el rechazo social que sufren los liberados trae como consecuencia lógica la reincidencia de actos ilegales; por eso volvemos a insistir que mucho depende de la ayuda que proporcione el Patronato a los liberados para que dejen atrás el camino delictuoso y logren su regeneración.

Por todo lo anteriormente expresado se puede señalar, que el Patronato de Liberados del Distrito Federal es una institución de carácter mixto que tiene como objetivo fundamental proporcionar a los liberados la asistencia moral, material, jurídica y social, con la finalidad de obtener la readaptación social de los mismo. Decimos que es una institución de carácter mixto, por intervenir en él representantes de la Secretarías de Estado, los Directores de los Centros de Rehabilitación Social Masculino y Femenino del Distrito Federal, así como representantes de la iniciativa privada y organizaciones obreras.

Se habla también de que esta Institución es autónoma; sin embargo, debido a la íntima vinculación que sostiene con la Secretaría de Gobernación, pues es quien le proporciona los elementos necesarios para su subsistencia, no se puede aceptar la existencia de dicha autonomía.

El Patronato debe alcanzar su autonomía, la tutela que tiene la Secretaría de Gobernación sobre él, le impide evolucionar con mayor celeridad, además de quitarle la iniciativa e invadir su campo de acción. A través de los 16 años de vida del Patronato, éste ha obtenido la experiencia y madurez necesaria para conducirse por sí mismo. Por otra parte, cuenta ya con el personal idóneo para realizar sus labores en forma eficaz.

#### A).- DENOMINACIONES DEL PATRONATO.

El Patronato del Distrito Federal ha recibido únicamente dos nombres: El asignado a partir de su fundación "Patronato de Reos Libertados del Distrito Federal" y el actual "Patronato de Liberados del Distrito Federal"; sin embargo, para llegar a estas denominaciones se hizo el estudio de otras como las siguientes:

Patronato de Asistencia Post-Penitenciaria.- El Patronato no solamente admite en su seno a liberados provenientes de la Penitenciaría, pues la asistencia moral y material proporcionada por esta Institución es tanto para liberados procedentes de la Penitenciaría como de cualquier otro reclusorio penal; por -

lo tanto, no es aceptable tal denominación.

Patronato de Rehabilitación de Liberados.- Se ha pretendido darle esta denominación, pero se ha considerado incorrecta, pues la palabra rehabilitación se aplica como terminología médica referente a la curación de invalideces o de músculos del cuerpo.

Patronato de Readaptación Social.- Si analizamos el término antes citado, podemos hacer la siguiente observación: La readaptación social de los liberados nos indica que éstos, antes de sufrir la privación de la libertad estaban adaptados a un determinado conjunto de normas de conducta social establecidas dentro de la comunidad; sin embargo, la realidad es otra; por lo general, la mayoría de los delincuentes nunca han estado adaptados a las normas de conducta que rigen en una sociedad; por lo tanto no es aceptable dicha denominación.

Patronato de Resocialización.- Al igual de la anterior denominación, se supone al delincuente como un ser sociabilizado antes de cometer el delito por el cual perdió su libertad, cosa contraria a la realidad en la mayoría de los casos, siendo por esto, también objetable.

Por su parte, el Licenciado Sergio García Ramírez considera como el nombre más apropiado el de "Asistencia Post-Liberacional", pues se hace referencia únicamente a liberados, sin tomar en cuenta a todos aquellos sujetos faltos de vinculación con la pérdida de la libertad. Posiblemente sea ésta una de las denomi-

naciones más acertadas; pero la terminología "liberación" no ha escapado de ser objeto de grandes críticas al considerarse un término vago, ya que las personas se pueden liberar de varias cosas. (1)

La denominación "Patronato de Reos Libertados", desde un principio se consideró incorrecta por utilizar la palabra reo, pues ésta trae resultados contrarios a los deseados y predispone en el medio social a todas aquellas personas cuya condición es esa; es imponer a un sujeto una marca de por vida mediante la cual se le identifica como un ser negativo. No obstante lo anterior se acordó esta denominación peyorativa, pues el sentir popular o común considera el término reo como algo degradante y sólo es posible asignarlo a una persona inhumana, dedicada hacer daño a las demás gentes.

Tomando en cuenta que el nombre dado al Patronato era incorrecto y perjudicial para los fines de la misma Institución, se aceptó, después de haber analizado varias denominaciones, la de "Patronato de Liberados del Distrito Federal", que hasta el momento es el que se utiliza.

Se debe hacer hincapié en que la denominación que se le da al Patronato debe ser práctica y evitar palabras rimbombantes, ya que aquella se debe de identificar con los liberados, pues son a quienes se dirige la asistencia. Por otra parte, es conveniente señalar que cualquiera que sea el nombre que se atribuya

---

(1) Cfr. Sergio García Ramírez, Asistencia a Reos Liberados, -- pág. 56, Edición Botas, 1966, México.

al Patronato, no será suficiente para solucionar el problema -- de fondo, que es el rechazo social de que son objeto los liberados. Ahora, si bien es cierto que una mala denominación puede producir efectos perjudiciales y contrarios a los deseados, también lo es que aunque se le asigne un título excelente no se -- van a evitar dichos efectos, ya que el mal no está tanto en la denominación como en la idiosincracia de la sociedad; por eso -- podemos decir que el rechazo social tiene sus raíces en la comu nidad y no en el nombre del Patronato.

B).- LAS PERSONAS A LA QUE VA DIRIGIDA LA ASISTENCIA POST-LIBERACIONAL.

En la actualidad existen principalmente dos corrientes sobre este tema: la asistencia post-liberacional para toda clase de liberados y la que limita esa función a un sólo tipo de ex-- reos.

El grupo que apoya la asistencia post-liberacional para toda clase de liberados, se basa en que no sólo los delincuentes ocasionales deben obtener la ayuda necesaria por parte del Pa-- tronato para lograr su readaptación social, sino que es conve-- niente dirigir esa asistencia a los reincidentes, habituales, -- puesto que ayudándolos a obtener su regeneración se está prote-- giendo a la sociedad de futuros actos delictivos.

La corriente opuesta es la que establece que la asistencia-- post - institucional únicamente debe proporcionarse a los delin-

cuentas ocasionales, ya que éstos son los que verdaderamente pueden lograr su readaptación social y así las Instituciones dedicadas a estas labores podrán obtener un mejor resultado, puesto -- que es imposible readaptar a delincuentes habituales, reincidentes y pervertidos y tratar de hacerlo, es vivir fuera de la realidad.

S. García Ramírez, señala que el Segundo Congreso de la O.-N.U. sobre Readaptación Social de delincuentes, se adhirió a la corriente de que todas las personas que recobren su libertad tendrán derecho a recibir la ayuda post-liberacional, ya que ésta -- forma parte del proceso de readaptación social (2)

La asistencia post-liberacional puede ser obligatoria, facultativa y mixta.

La corriente que apoya la asistencia obligatoria, señala -- que puede practicarse en los siguientes casos: a las personas -- que hayan obtenido su libertad condicional, libertad preparatoria, a libertados peligrosos y en algunos casos a jóvenes delincuentes, haciendo la advertencia de que esta asistencia no puede reducirse al lapso que duró la condena y se tendrá que observar la evolución de la conducta de los liberados.

La asistencia post-liberacional de carácter facultativo, -- consiste en el derecho que tienen los liberados para solicitar, -- o no, la ayuda del Patronato.

Por lo que toca a la asistencia post-liberacional mixta, --

---

(2) Sergio García Ramírez, Op. Cit., pág. 68.

viene a ser la combinación de la obligatoria con la facultativa; por ejemplo: en el caso de libertad por cumplimiento de la condena, el liberado tiene la facultad de optar, o no, por la ayuda -- del Patronato, no así en el caso de la libertad preparatoria, en que, aun cuando el liberado no quiera recibir dicha ayuda, deberá presentarse en esta Institución.

Existen liberados que no acuden al Patronato por poseer dinero, influencias, familiares y amigos, de quienes se valen para -- conseguir un buen trabajo remunerado ya sea lícito o ilícito. En cambio, hay otros que no tienen nada, ni nadie a quien acudir; éstos sí van a solicitar el auxilio de esta Institución.

Dentro de los 16 años que tiene de vida el Patronato, se ha tenido la experiencia de que un 60% de liberados no acuden a solicitar su ayuda por contar con los medios indispensables, ya sean --- lícitos o ilícitos, para valerse por sí mismos. Debemos entender por los últimos, toda actividad fuera de la ley como el robo, el contrabando, tráfico de drogas, etc., de las que se valen ciertos individuos para llevar una forma de vida y solventar sus necesidades, quedando claro que los primeros se encuentran acorde con la ley. Pertenecientes al porcentaje señalado se exponen los siguientes casos:

Según los estudios del Patronato, el elemento femenino que -- acaba de recobrar su libertad es el que encuentra con mayor facilidad una forma de vivir ya sea mediante trabajos de sirvientas, -

tortilleras, vendedoras, o bien continúan en la vida delictiva en sus diversas formas. (3)

Las personas liberadas que antes de ingresar a la cárcel tenían algún oficio, arte o profesión y al recobrar su libertad se dedican a su trabajo anterior que les permite realizar una vida honesta, consideran innecesaria la tutela del Patronato.

Existen liberados que por sus inclinaciones a la vida delictiva, por hábito o por buscar venganza contra la sociedad - que los aisló, tampoco solicitan ayuda al Patronato.

El último caso que mencionaremos y que se puede considerar como inaudito es cuando los liberados se encuentran en la completa ignorancia de que existe un Patronato de Liberados -- que pretende ayudarles, o bien sabiéndolo, desconocen para que sirve dicha Institución. Decimos que es inaudito, porque el Patronato tiene entre sus funciones una, que consiste en dar a - conocer su existencia, objetivo y finalidad, y si las personas a las que va dirigida la asistencia de esta Institución no la conocen, no nos debe de sorprender que los resultados sean poco alentadores.

Podemos decir, que la asistencia post-liberacional proporcionada por el Patronato del Distrito Federal es de carácter - mixto, ya que el artículo 15 de la Ley de Normas Mínimas sobre

---

(3) Cfr. Boletín Informativo del Patronato de Reos Libertados-  
No. 6, México, D.F., 1966.

Readaptación Social de Sentenciados, establece como obligatoria la asistencia del Patronato en los casos de Libertad preparatoria y condena condicional, siendo facultativa en los casos por cumplimiento de condena, libertad procesal y absolución. No obstante lo anterior, el Patronato ha extendido con éxito su ayuda a los familiares del liberado.

Si el tratamiento de readaptación social se logra mediante el correcto funcionamiento de la etapa institucional y post-institucional, faltando alguna de ellas, dicho tratamiento quedaría incluso, por lo que ambas etapas resultan ser necesariamente obligatorias, siendo la institucional la que lo principia y la post-institucional la que lo concluye.

De lo anterior concluimos, que la asistencia que brinda el Patronato debería ser obligatoria para toda clase de liberados; es decir, todo aquél que recobre su libertad, ya sea por libertad preparatoria, indulto, absolución, cumplimiento de la condena o personas que se encuentran sujetas a condena condicional, deberían quedar bajo el tratamiento readaptatorio que proporciona el Patronato. Es conveniente hacer la siguiente aclaración: muchos liberados no solicitan la ayuda del Patronato por tener un trabajo remunerado que les permite resolver sus necesidades, pero esto no quiere decir que ya se encuentren readaptados y no vuelvan a delinquir; por eso es necesario se sometan todos los liberados a la custodia del Patronato y no sean dados de alta -

hasta no lograr su completa reincorporación social. (Véase siguiente capítulo págs. 69 y 70).

C).- RELACIONES CON LAS QUE CUENTA EL PATRONATO DE LIBERADOS DEL DISTRITO FEDERAL

La principal y fundamental relación que tiene el Patronato es la Secretaría de Gobernación, ya que es ésta la que proporciona el subsidio económico mediante el cual el Patronato puede desarrollar sus funciones. Es tan notoria la influencia de la Secretaría de Gobernación, que conforme al reglamento del Patronato, corresponde al Secretario de esta Dependencia Gubernamental hacer los nombramientos y remociones del Presidente, de los cuatro Vice-presidentes representantes de la iniciativa privada y de los cuatro Vice-presidentes representantes de las organizaciones obreras dentro del Patronato. Como se puede ver claramente, los funcionarios de mayor jerarquía de esta Institución son nombrados y removidos por el C. Secretario de Gobernación. También correspondió a la Secretaría de Gobernación la elaboración del actual reglamento y denominación del Patronato.

Dentro de la ayuda que otorga Gobernación a esta noble Institución, se encuentra la de pagar a los empleados y profesionistas que prestan sus servicios, proporcionar el mobiliario, útiles de escritorio y las oficinas del Patronato que se encuentran en las calles de Humboldt.

Para concluir, es importante señalar que la transporta----

ción de los liberados del Distrito Federal a sus lugares de -- origen o de las Islas Marias a los mismos, son pagados por la Secretaría de Gobernación. También no puede pasar desapercibido que esta misma Dependencia haya conseguido algunos trabajos para los liberados inscritos en el Patronato.

Otra relación de gran importancia lo es con la Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública, ya que el Patronato encuentra en esta Dependencia un gran apoyo, siendo ahí donde se encarga a los liberados inscritos en el Patronato para que se les resuelvan sus problemas médicos, hospitalarios o quirúrgicos. Se les proporcionará la ayuda que requieran para cualquier enfermedad que padezcan y que en esta Institución se les pueda curar. El auxilio que brinda la Secretaría de Salubridad no se circunscribe únicamente a lo antes descrito, sino que en muchas ocasiones facilita la inscripción de los hijos de los liberados en escuelas o internados. También se ha conseguido a través de esta Dependencia Gubernamental, trabajos, alimentación, pasajes, dormitorios públicos y ayudas económicas para los liberados. Para terminar con esta relación del Patronato, señalaremos como dato interesante el que esta Secretaría extiende su ayuda a la esposa o amasia y a los hijos de los liberados.

La Secretaría de Educación Pública es otra de las vinculaciones que posee el Patronato. A través de este Organismo Gu--

bernamental se proporcionan becas en centros de capacitación a los liberados o sus familiares. Esta Secretaría ha colaborado con gran dedicación con el Patronato; tan es así, que proporcionó el local donde se encuentra el Taller Albergue Masculino y las reparaciones que ha necesitado dicho albergue. También resulta de gran interés el mencionar que esta Secretaría ha otorgado plazas de directores y vigilantes de los Talleres Albergues Masculino y Femenino. Su ayuda no termina con lo antes descrito. Hay que agregar que ha pagado las cuentas de agua, teléfono, electricidad, la renta mensual de ambos -- albergues y por último, ha unido su esfuerzo al del Patronato para conseguir trabajo a los liberados inscritos en esta Institución.

Es importante hacer mención que otra de las fundamentales conexiones que posee el Patronato es con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, puesto que algunas veces ha hecho aportaciones económicas, comisiones de trabajadoras sociales para el Patronato y ha conseguido trabajos para los liberados inscritos en este organismo.

Por su parte, el Departamento del Distrito Federal ayuda al Patronato, proporcionando trabajo a los liberados, preferentemente en mercados, jardines, como peones y consigue licencias para choferes, aseadores de calzado y para vendedores fijos o ambulantes.

A través de la relación que existe entre el Patronato y -- los Reclusorios Penales, tanto masculinos como femeninos, se -- logra que algunas detenciones injustificadas de liberados ins -- critos en esta Institución, se anulen y sean puestos en liber-- tad mediante las gestiones del Patronato, siempre y cuando se -- trate de arrestos preventivos.

Las Delegaciones de Prevención Social que funcionan dentro de dichos reclusorios, se encargan de inscribir en el Patronato a presos que se encuentran próximos a obtener su libertad y necesitan el auxilio de esta Institución; dichas Delegaciones pro -- porcionan al Patronato una ficha de identidad del interno en -- donde se describe cual es su situación económica, social y cual ha sido su comportamiento dentro del establecimiento penal.

Indudablemente que la ayuda que recibe el Patronato por -- parte de la Procuraduría General de la República y la del Dis-- trito Federal es benéfica, ya que en muchos casos de liberados-- inscritos en esta Institución que son arrestados injustificada-- mente, son puestos en libertad mediante las gestiones que reali -- za el Patronato. También por conducto de ambas Procuradurías -- se han conseguido plazas para directores del Albergue Masculi-- no.

Se pretende que por medio de la policía del Distrito Fede-- ral se proteja a los liberados y por consiguiente a la socie--- dad; es decir, el organismo policíaco debe de cooperar con las--

funciones del Patronato; pero tal parece que ésta es una de las relaciones más débiles e ineficaces con las que cuenta, por las causas que señalaremos en el capítulo denominado "La Realidad del Patronato de Liberados del Distrito Federal".

También tiene un estrecho vínculo con el H. Tribunal Superior de Justicia, ya que ahí fungió como Magistrado el licenciado Guillermo Colín Sánchez, que es actualmente el Presidente del Patronato de Liberados del Distrito Federal. Por medio de este Tribunal se han conseguido algunos trabajos para liberados inscritos en el Patronato.

Conforme al artículo 6o., fracción II, del reglamento del Patronato, corresponde al Director General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, el ser Primer Vicepresidente del Patronato. En cuanto a las funciones de ambos organismos, coinciden en una de las más importantes, que es la lucha contra la reincidencia. El Patronato, dentro de sus posibilidades, auxilia a esa Dirección con el objeto de obtener una misma finalidad, como lo es el evitar la reincidencia.

El Instituto Mexicano del Seguro Social colabora con las funciones del Patronato, ya sea comisionando trabajadoras sociales para esta Institución o consiguiendo trabajo para los liberados inscritos en el mismo. Es conveniente subrayar por la importancia que representa, el que este organismo fue el que donó el local donde actualmente se encuentra el Taller Albergue Juve

nil y que anteriormente en él se encontraba el Taller Albergue Femenino.

Por su parte, la Secretaría de la Defensa Nacional se concreta a inscribir liberados en las Guardias Presidenciales, así como a proporcionar asistencia médica a éstos a través del Hospital Militar y, por último, entrega cartillas del servicio militar a los liberados mediante las gestiones del Patronato en los casos que proceda.

Entre otras relaciones con las que cuenta el Patronato, tenemos las siguientes organizaciones: La Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (F.S.T.S.E.), Confederación Patronal de la República Mexicana (C.P.R.M.), Confederación Regional de Obreros Mexicanos (C.R.O.M.), Confederación Nacional de Cámaras Industriales (CONCAMIN) y la Cámara Nacional de la Industria y Transformación (C.N.I.T.). Todas estas organizaciones tienen representantes dentro del Patronato de Liberados del Distrito Federal, que funcionan como Vice-presidentes del mismo, y entre las actividades que desarrollan como patronos de esta noble institución, se encuentra la de asistir a las sesiones del Patronato, en las que aportan sus ideas para el mejoramiento de éste. Además, en ocasiones se logra conseguir a través de ellos, trabajos para los liberados dentro de los organismos que representan.

Todas las Instituciones descritas anteriormente tienen representantes dentro del Patronato, donde desempeñan los cargos de Vice presidentes, Vocales o Miembros Honorarios de este organismo.

No se podría dar por terminado este tema sin hacer mención de la gran colaboración que ha brindado al Patronato el Comité de Damas Voluntarias Auxiliares del Patronato de Liberados del Distrito Federal, que con frecuencia realizan recolectas para

fondos de esta Institución.

Resulta sobresaliente señalar que el Patronato ya cuenta con un representante de la Academia Mexicana de Ciencias Penales.

Creo que es de importancia el señalar algunas de las Empresas privadas que han ayudado en forma eficaz al Patronato, como lo es el brindar una oportunidad a los liberados proporcionándoles trabajo, puesto que es éste el medio con mayor probabilidad de contribuir a lograr la readaptación social de los liberados. A continuación se formula una lista de dichas Empresas o Comercios:

- |  |   |
|--|---|
| 1.- AÇUILES, S.A.                              | CLAVE 10, COL. INDUSTRIAL.                    |
| 2.- BOUTIQUE MARY LOLI.                        | CUMBRES DE MALTRATA No.<br>165, COL NARVARTE. |
| 3.- CONSTRUCTORA BRACEN, S.A.                  | SEVILLA 30-304, COL. JUAREZ.                  |
| 4.- COMPAÑIA MANUFACTURERA DE<br>HELADOS, S.A. | JOSE SANCHEZ TRUJILLO, COL.<br>SAN ALVARO.    |
| 5.- CREACIONES BEELZ.                          | AV. OBSERVATORIO 52, TACUBA<br>YA.            |
| 6.- CONASUPO LICOMSA.                          | TLANEPANTLA, EDO. DE MEXICO                   |
| 7.- DERIVADOS DE FRUTA<br>S.A.                 | CALZADA DE TLALPAN 3222.                      |
| 8.- DPTO. DE ASISTENCIA<br>OCUPACIONAL.        | DONCELES 39.                                  |

- |   |   |
|---|---|
| 9.- DECORACIONES AMERICA.                       | CHICHENITZA 356.                              |
| 10.- DECORACIONES MONTERREY.                    | CUMBRES DE MALTRATA 309,<br>NARVARTE.         |
| 11.- DECORACIONES NOVA.                         | COCOTEROS 139, COL. NUEVA<br>STA. MA.         |
| 12.- DIRECCION GRAL. DE SER-<br>VICIOS URBANOS. | PARADA DEL METRO COLEGIO-<br>MILITAR.         |
| 13.- DECORACIONES GALAR.                        | CASAS GRANDES 332, COL. -<br>NARVARTE.        |
| 14.- DECORADORA DIPAG.                          | SULLIVAN 83-40. PISO, SAN<br>RAFAEL.          |
| 15.- DIRECCION DE AGUAS Y<br>SANEAMIENTO.       | EMILIANO ZAPATA 178.                          |
| 16.- ELECTROPURA, S.A.                          | BAHIA DE PERULA 34, COL.<br>VERONICA ANZURES. |
| 17.- C.M.L. IMPRESIONES.                        | DIVISION DEL NORTE 2800,<br>LOCAL D.          |
| 18.- JARDIN Y CONEXOS, S.A.                     | DR. VERTIZ 652, COL. DOC-<br>TORES.           |
| 19.- LIMPIEZA DE VIDRIOS,<br>S.A.               | ARKANSAS 11, COL. POLANCO.                    |
| 20.- LIMPIEZA PROFESIONAL,<br>S.A.              | FERNANDO 64, COL. ALAMOS.                     |

- 21.- MADERERIA COMERCIO. CALLE COMERCIO 116.
- 22.- MUÑECUITAS ILUSION. BEJAMIN HILL 143, LOCAL 2,  
COL. CONDESA.
- 23.- INSTITUTO DE CAPACITA  
CION Y DESARROLLO. ZAMORA 9, COL. CONDESA
- 24.- ORANGE CRUSH. DR. LUCIO 162
- 25.- PEPSI COLA. CALZADA LA VIGA 891.
- 26.- PINTURA Y YESO. CALZADA MEXICO-TACUBA 695.
- 27.- CASA MARTI. AV. MARTI 5-31, TACUBAYA.
- 28.- LIMPIA DRENAJES, S.A. PALENQUE 448, COL. VERTIZ.
- 29.- REFERESCO PASCUAL, S.A. CLAVIJERO 258.
- 30.- DESPACHO DE CONTADOR. ZACATECAS 149-BIS, DEPTO. 8,  
COL. ROMA.
- 31.- SINDICATO DE EMPLEADOS Y RESTAURANTES Y CONEXOS  
MADERO 8 DESPACHO 22, CENTRO.
- 32.- SINDICATO DE ARTICULOS METALICOS. IGNACIO MARISCAL 7-103.
- 33.- SASTRERIA MURILLO. BERNA 12, COL. JUAREZ.
- 34.- SINDICATO DE PREMESA. ANTIGUO CAMINO DE MINAS 143,  
COL. LOMAS DE BECERRA.
- 35.- SINDICATO DE UNION DE OBREROS Y ARTES GRAFI  
CAS DE TORRES DE COMER  
CIO. HEROES 22.

- 36.- SINDICATO DE LA INDUS  
TRIA DE EMB. DE AGUAS  
GASEOSAS SEC. 1 y 2.
- 37.- SINDICATO INDUSTRIAL-  
REVOLUCIONARIO DE LA-  
CONSTRUCCION, CONEXOS  
Y SIMILARES DE LA RE-  
PUBLICA MEXICANA. SAN JUAN DE LETRAN 806-608.
- 38.- SERVICIOS LEGALES AU-  
TOMOVILISTICOS "LA --  
AZTECA, S.A." ATLIXCO 64, COL. CONDESA.
- 39.- INDUSTRIA EDITEX, S.A. ORIENTE 107 3190, COL.
- 40.- TRANSPORTES FORANEOS -  
DE MUEBLES Y MUNDANZAS  
AMERICA, S.A. DE C.V. BONDOJITO.
- 41.- TAPICERIA STUD. BALDERAS 138.
- 42.- TAPICERIA COLORMEX DIVISION DEL NORTE 1228.
- 43.- TRANSPORTACION AERO --  
PUERTO, S.A. GUERRA Y MARINA 124, COL.  
FEDERAL.
- 44.- TORTILLERIA "LA HIGIENI  
CA". CERRADA DR. JOUBLANC 19-1.
- 45.- UNION DE ASESORES DE -  
CALZADO. COLOMBIA 9, COL. CENTRO.
- 46.- TALLERES DE COSTURA. CARRETERA ATZCAPOTZALCO -

TLANEPANTLA KM 16.

47.- VIDRIERA "LOS REYES,  
S.A."

48.- MADERERIA LEON BILL. BENJAMIN HILL 143, LOCAL 2,  
COL. CONDESA.

Como se puede observar de lo antes expuesto, el Patronato de Liberados del Distrito Federal cuenta con una gran variedad de relaciones tanto gubernamentales como de Empresas privadas y organizaciones obreras que ofrecen ayuda a esta Institución; sin embargo, en muchas ocasiones sólo queda en promesas y nunca se concreta ese auxilio que se habían comprometido a proporcionar.

Sería conveniente que las dependencias del gobierno tuvieran la obligación de proporcionar al Patronato un número determinado de plazas, las que serían distribuidas entre los liberados que según esta Institución creyera merecedores. Claro está que de acuerdo a nuestra realidad social, estas plazas serían de personal de limpieza, elevadoristas, mensajeros, etc.

Nuestra proposición, indudablemente está expuesta a grandes obstáculos, pero si tomamos en consideración que el nacimiento -- del Patronato se debe a la iniciativa gubernamental, debemos comenzar dentro de las dependencias oficiales rompiendo las barreras que se interpongan para lograr los ideales de nuestro gobierno y para beneficio de nuestra Nación.

Dado el primer paso, sería más accesible y razonable bus--

car estos cambios en las Empresas privadas y organizaciones obreras; de otra forma siempre se estrellarán ante una muralla todos los ideales que se pretendan realizar.

D).- BASES QUE SE TOMARON EN CONSIDERACION PARA LA CONSTITUCION DEL PATRONATO DE LIBERADOS DEL DISTRITO FEDERAL.

Para emitir las bases de Patronato de Liberados, se tuvo -- en cuenta que el interés especial del Estado es proporcionar ayuda moral y material a todas aquellas personas que recobran su libertad por haber cumplido con la sanción que se les impuso; todo ésto con el objeto de buscar la readaptación social de los liberados, ya que en muchas ocasiones estas personas no cuentan con los medios indispensables para resolver los problemas inmediatos que se les presentan en el momento de obtener su libertad, -- como lo es el rechazo social, la negativa de oportunidades de -- trabajo y la disgregación familiar, siendo por ello que se vuelve crítica la situación de los liberados.

Nuestro gobierno está consciente que al proporcionar el auxilio moral y material a los liberados, se les está encauzando -- para lograr su readaptación social y al mismo tiempo se está protegiendo a la sociedad de futuros delitos que indudablemente sucederían al negarse la ayuda a estas personas.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, corresponde tanto al gobierno como a todos los ciudadanos del país la prevención de la delincuencia, contribuyendo a la creación de --

patronatos de Liberados con los elementos técnicos y la preparación necesaria del personal que labore en estas Instituciones-- para así desarrollar sus funciones en forma eficaz.

**BASES:**

I.- La finalidad fundamental del Patronato de Reos Liberados, es la de proporcionar la asistencia moral y material a -- todas aquellas personas que han recobrado la libertad después -- de cumplir con una condena, con el objeto de lograr la readapta-- ción social de los liberados.

II.- El Patronato para poder desarrollar sus funciones y -- para su subsistencia económica estará facultado para recibir -- fondos de procedencia lícita, oficial, particular, realizando -- colectas, obteniendo subsidios y aceptando donativos. La admi-- nistración de estos fondos se harán por medio de una contabili-- dad que se publicará en forma periódica.

III.- El Patronato estará compuesto de dos cuerpos: El Pa-- tronato y El Ejecutivo.

IV.- Las personas que funjan como funcionarios del Patrona-- to, no podrán cobrar honorarios, es decir prestarán sus servi-- cios en forma gratuita.

V.- Las personas que trabajen para el gobierno y se les -- otorgue un nombramiento de cualquier categoría en el patronato de Reos Libertados, no podrán rehusarlo, a excepción de alguna-- causa grave o justificada.

VI.- La Secretaría de Gobernación será la encargada de formular el Reglamento del Patronato y procederá a hacer los nombramientos necesarios.

VII.- Al elaborar el Reglamento y al designar a los funcionarios de este Patronato, la Secretaría de Gobernación tomará en cuenta la iniciativa particular". (4)

Se podría completar la fracción III de las bases del Patronato, agregando a los Cuerpos Patronal y Ejecutivo, un Cuerpo Consultivo que tendría como finalidad investigar sobre la materia post-institucional y presentar proyectos que beneficien y sirvan de evolución al Patronato.

La fracción IV de las bases del Patronato me parece absurda, ya que si se está luchando por conseguir trabajo remunerado para los liberados con el objeto de que satisfagan sus necesidades y las de su familia, resulta ilógico que los funcionarios del Patronato presten sus servicios en forma gratuita, puesto que ellos también tienen familia y necesidades que solventar, trayendo ésto como resultado que tengan que buscar otro trabajo y posiblemente desatiendan sus labores dentro del Patronato, -- por lo que se hace necesario proporcionarles un salario justo que les permita resolver sus necesidades y por consiguiente se le dedique con esta medida más tiempo y esfuerzo a la Institu--

---

(4) Cfr. Tomo I de Actas del Patronato de Liberados del Distrito Federal.

ción.

En las fracciones VI y VII de las Bases del Patronato volvemos a tropezar con la gran influencia que tiene la Secretaría de Gobernación sobre dicho organismo, al establecer que será -- ésta la que tenga que elaborar el Reglamento y nombrar el personal que considere necesario para la Institución. Creo que ya es tiempo que el Patronato se emancipe de Gobernación y sea él mismo quien nombre su personal, elabore su reglamento y tenga su patrimonio propio, ya que sólo esta Institución es la que mejor sabe cuáles son sus principales problemas y necesidades. -- Además, ya debe de contar con el personal capacitado para que lleve las directrices de este organismo. Esto no quiere decir que el Patronato se desligue de la Secretaría de Gobernación, sino que ésta seguiría ayudándolo pero sin invadir sus funciones.

E).- ESTRUCTURA Y REGLAMENTO DEL PATRONATO DE LIBERADOS --  
DEL DISTRITO FEDERAL.

El Patronato de Liberados del Distrito Federal está formado por un Consejo de Patronos, el cual se integra por un Presidente, el que es nombrado y removido libremente por el C. Secretario de Gobernación; Un Primer Vice-presidente, que será el -- que se encuentre como Jefe de la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación social; Cuatro Vice-presidentes, que funjen como representantes de la Iniciativa --

privada; Cuatro Vice-presidentes, que representan a las organi-  
zaciones obreras; Un Secretario General, Un Tesorero y Diez --  
Vocales representantes de las Secretarías y Departamentos de -  
Estado.

Este Consejo tiene tres clases de reuniones las llamadas-  
ordinarias, que cuando mínimo se celebran una vez al mes; las-  
denominadas generales, que se verifican cada tres meses; y por  
último, las extraordinarias que tienen lugar cuando lo requie-  
ra así el caso.

Entre las facultades que tiene el Consejo, se encuentra -  
la de ordenar que se lleven a cabo, cuando así lo considere ne-  
cesario, las auditorías en la Tesorería del Patronato y la ins-  
pección de los libros de contabilidad en forma personal. Otra-  
de sus actividades es la de crear las Secciones y Comisiones -  
que sean convenientes para el Patronato, señalando las reglas-  
que vayan a regir el desempeño de las funciones de éstas. Por-  
último, tiene la competencia para conocer los proyectos expues-  
tos por sus miembros.

Dentro de la estructura del Patronato se encuentra el Co-  
mité Ejecutivo, que está formado por el Presidente, Primer Vi-  
ce-presidente, el Secretario General, los Jefes de las Seccio-  
nes y los Presidentes de las Comisiones del Patronato. Este --  
Comité tiene bajo su responsabilidad dar cumplimiento a las re-  
soluciones o acuerdos del Consejo de Patronos.

Para una mayor eficacia en sus funciones, el Comité Ejecutivo cuenta con las siguientes Secciones:

- 1.- Sección Técnica.
- 2.- Sección de Trabajo.
- 3.- Sección de Medidas de Emergencia.
- 4.- Sección Administrativa.
- 5.- Comisión de Relaciones Públicas.

La Sección Técnica, según el artículo 26 del Reglamento del Patronato de Liberados, tiene por objeto la realización -- de investigaciones, estudios y dictámenes previos de los casos que se presenten en el patronato, así como observar la evolución de la conducta de los liberados a su cuidado.

La Sección Técnica está formada a su vez por varias secciones como lo son las de Trabajo Social, Psicología, Jurídica Médica y Psiquiátrica.

La primera, o sea la de Trabajo Social, funciona de la siguiente forma: Una vez inscrito el liberado, se procede a realizar su estudio socio-económico, consistiendo en la identificación del entrevistado; se indica el nombre, edad, sexo, origen, estado civil, estudios que haya realizado, los sobrenombres que tenga, si posee algún vicio, la religión que profesa y si tiene trabajo o estuvo trabajando en algún lugar. Posteriormente se anotan las señas particulares, como lo son la estatura, color de pelo, los ojos y la piel, la forma de las -

cejas, pestañas, nariz, frente, mejillas y su complexión. Además se describe si tiene tatuajes, cicatrices, defectos físicos, etc. Una vez establecida la identificación, se procede al estudio de la conducta antisocial, en el que se señala el tipo de delito -- que cometió y si ha sido sentenciado por otros delitos. El mismo liberado hace una narración del acto delictivo por el cual se le sancionó y también se hace referencia dentro de esta fase sobre los motivos que lo impulsaron a realizarlo. En el estudio socio-económico se analiza la organización familiar, indicándose el -- nombre, edad, profesión y estado civil de los padres, hermanos -- hijos y esposa (o) o amasia, siendo importante conocer si las -- relaciones del liberado con sus familiares son positivas o negativas; igualmente es de gran valía saber la situación económica-familiar. También de esta etapa se desprende el estudio de las -- relaciones interpersonales del liberado, analizando su conducta con las demás personas con el objeto de tener en conocimiento si es sociable o conflictivo en su medio de desenvolvimiento. En -- lo concerniente al lugar donde vive, se debe tomar en consideración las vías de transportación con las que cuenta esa zona. --- Además, se debe observar si la colonia es urbanizada y la clase de gente que habita en ella. Un aspecto de basta importancia es la esfera sexual del liberado, aunque también no puede pasar --- desapercibido el tener conocimiento de cuál es su nivel cultural y cuáles son sus diversiones preferidas. La Sección de Trabajo -

Social tiene, entre otra de sus funciones, la de realizar un es tudio social evolutivo de la conducta del liberado cada seis -- meses; elaborar Ponencias en Congresos científicos; auxiliar a -- las personas que vayan a exponer tesis de trabajo social rela -- cionadas con el Patronato; ayudar a la bolsa de trabajo de esta -- Institución buscando empleos para los liberados inscritos en el -- mismo, y por último, formular y presentar un informe de los re -- sultados obtenidos sobre las labores encomendadas a los libera -- dos como becarios de este organismo (5)

La Sección de Psicología inicia su funcionamiento elabora -- do una ficha de identificación del liberado. Una vez concluida -- esta fase, se pasa a otra que consiste en estudiar la conducta -- antisocial, los motivos que influyeron para la comisión del de -- lito y las relaciones que tenía el liberado dentro y fuera del -- penal. Es de suma importancia para el estudio psicológico, el -- saber si hubo o no rechazo por parte de su familia o amistades, -- el tipo de trabajo que desempeñó dentro del penal y para finali -- zar el liberado da su versión sobre el delito cometido. Poste -- riormente se hace una historia familiar en la que se expresa -- cuál es su relación con los padres y hermanos, debiendo dicha -- persona manifestar el concepto que tiene de ellos; en esta mis -- ma parte del estudio se analiza la situación económica de la fa -- milia durante la niñez y después de ella. La historia personal --

---

(5) Datos obtenidos mediante la entrevista efectuada al Jefe de Sección de Trabajo Social y del estudio de expedientes de -- liberados del Patronato.

del liberado consiste en el estudio que se le hace, tomando en consideración el lugar que ocupó entre los embarazos de la madre, siendo por demás importante señalar que enfermedades ha sufrido y si en algunas ocasiones ha estado hospitalizado. Otro dato importante lo es conocer cuál fue su escolaridad, si repitió año y por que, hasta que grado cursó y cuales fueron las causas por las que no siguió estudiando. Además se debe establecer si entre los hábitos que tiene se encuentran algunos vicios, gustos y aficiones; por último, para completar la historia personal, se debe analizar la esfera sexual del liberado, si vive en unión libre o si tiene vida conyugal. Esto se debe de complementar con las vocaciones, aptitudes y facultades que tenga para desarrollar algún trabajo, y como punto sobresaliente se le pregunta que se describa a él mismo; es decir, en qué concepto se tiene. Todo esto se realiza a través de entrevistas psicológicas, estudios psicométricos en los que se pueda apreciar la inteligencia y personalidad del liberado, así como sus principales problemas. (6)

Dentro de las funciones de la Sección Jurídica se encuentra la de proporcionar asistencia de este tipo a los liberados haciéndose extensiva a sus familiares, siendo necesario que ---

---

(6) Datos obtenidos mediante la entrevista efectuada al Jefe de la Sección de Psicología y del estudio de expedientes de liberados del Patronato.

aquellos se encuentren inscritos en el Patronato. Las funciones de esta sección son de gran importancia, ya que se puede decir que este departamento es la parte medular del Patronato. Dentro de las múltiples actividades que desarrolla se encuentra la de orientar y proporcionar la ayuda que requieran los liberados, -- la cual varía desde gestionar la obtención de cartillas de servicio militar, hasta la de lograr se pongan en libertad cuando hayan sido detenidos o arrestados sin mediar causa justificada. Como los problemas de cada liberado pueden ser diferentes, la orientación y auxilio legal es también variable según el caso. -- Ahora bien, esta Sección Jurídica también asesora a los funcionarios del Patronato, siempre y cuando el caso a tratar se refiera a asuntos correspondientes a esta Institución. También interviene en cualquier problema que se presente dentro de los Talleres Albergues, ya que tan pronto como se cometa algún acto delictuoso dentro de ellos, se pondrá en su conocimiento para que tome las medidas que lleven a la solución del problema. Una función primordial de esta Sección y que hasta el momento no se ha realizado en forma eficaz, es la de elaborar una minuciosa estadística de reincidencia de los liberados que se encuentren inscritos en el Patronato. Decimos que es primordial, ya que -- con base en ella nos podríamos percatar con mayor certeza de la efectividad del tratamiento de readaptación social que se lleva a cabo en las etapas institucional y post-institucional. Para --

concluir, señalaremos algunas otras funciones que desarrolla y que son las siguientes: gestionar se proporcionen los fondos de ahorro que no se hayan entregado a los liberados, colaborar con la bolsa de trabajo para conseguirles empleos y realizar gestiones para facilitar la consumación de matrimonios, divorcios, -- testamentarías, etc. (7)

Sección Médico Psiquiátrica.- La función médica consiste en hacer un chequeo de salud al liberado, con el objeto de tener conocimiento de su estado orgánico; es decir, se procede a elaborar una historia clínica en donde se señale qué clase de enfermedades ha padecido y si actualmente se encuentra enfermo. Una vez hecho el estudio médico, si lo requiera, se le proporciona la ayuda necesaria, como el obsequiarle los medicamentos y de ser posible hacerle alguna curación o encauzarlo al lugar adecuado para que se le brinde la atención médica conveniente.- El reporte médico influye notablemente para la bolsa de trabajo, ya que en algunas ocasiones el liberado puede estar impedido para realizar determinado trabajo. Por su parte, en el examen psiquiátrico se hace el estudio de la ficha policial y de los expedientes judicial, de la Dirección General de Servicios Coordinados, del Casillero Nacional de Sentenciados y por su---

---

(7) Datos obtenidos mediante la entrevista efectuada al personal de la Sección Jurídica, del estudio de expedientes de liberados del Patronato y del Boletín Informativo del Patronato de Reos Libertados, No. 15, Diciembre de 1971, México.

puesto del Patronato, donde ya están incluidos los estudios que se le hicieron al liberado; todo ésto con la finalidad de diagnosticar la peligrosidad y posible reincidencia. (8)

La Sección de Trabajo tiene a su cargo, según el artículo 27 del Reglamento del Patronato, los aspectos de adiestramiento y capacitación, el estudio y promoción de fuentes de ocupación y la bolsa de trabajo. La función primordial de esta sección --- consiste en conseguir trabajo al liberado inscrito en el Patronato, ya sea en Empresas particulares o bien en las dependencias gubernamentales; pero primero se analizan los diversos estudios verificados en las secciones de trabajo social, psicología y médico psiquiátrica, con el objeto de conocer perfectamente cuáles son las inclinaciones, desenvolvimiento social, capacidad de trabajo, grado de peligrosidad, escolaridad, grado de inteligencia del liberado. Tomando en consideración lo anterior, la bolsa de trabajo pretende conseguirle empleo de acuerdo con su vocación, aptitud y facultades. Entre otras funciones de esta sección, se encuentra la de llevar un control de Instituciones que proporcionen empleos, ya sean éstas privadas, gubernamentales u organizaciones campesinas. También está en contacto con otras bolsas de trabajo, inscribe a liberados en Centros de Capacitación y cuida de su adiestramiento. (9)

---

(8) Datos obtenidos mediante la entrevista efectuada al Jefe de la Sección Médica y del estudio de expedientes de liberados del Patronato.

(9) Datos obtenidos mediante la entrevista efectuada al Jefe de la Sección de Trabajo y del estudio de expedientes de liberados del Patronato.

La Sección de Medidas de Emergencia proporciona, según lo establecido por el artículo 28 del Reglamento del Patronato, - la asistencia moral, económica, jurídica, médica y social al - liberado en casos de urgencia. Esta ayuda consiste en propor-- cionar alimentos, dormitorios, asistencia médica, medicinas, - hospitalizaciones, constancias de que fue internado en algún - hospital, etc; es decir, se les da el auxilio necesario que -- compete proporcionar al Patronato, pero aquí con carácter ur-- gente. Estas funciones son efectuadas principalmente por las - Secciones de Trabajo Social y Jurídica. (10)

La Sección Administrativa, conforme al artículo 29 del -- Reglamento del Patronato, se encuentra capacitada para conocer las funciones de cuenta y administración que se lleven en esta Institución. En las obligaciones de esta Sección, que se des-- prenden del artículo citado, se encuentran las de observar pe-- riódicamente la contabilidad de la Tesorería y de los albergues del Patronato, o sea de todas las dependencias de este organismo, con el objeto de tener mensualmente conocimiento de los ingresos y egresos para efectos fiscales e internos de esta Institución.

"Lo anteriormente descrito se presenta a los diez días -- del mes siguiente al Secretario General, Consejo de Patronos--

---

(10) Cfr. Edmundo Buentello, Constitución actual del Patronato para Reos Libertados, Criminalia No. 4, 1966, México.

del Patronato y a la Secretaría de Gobernación, para su conocimiento y efectos consiguientes. Entre otras funciones de esta sección, se encuentra la de solicitar mensualmente a los Jefes de las Secciones de Psicología, Jurídica, Trabajo Social y Médica Psiquiátrica, exponga en forma concreta las labores que ha yan desarrollado durante el mes que se les pide. También se encuentra facultada para colaborar con la bolsa de trabajo del Patronato, así como para dirigirla y supervisarla con la intención de conseguir más empleadores y hacer más eficaz sus labores. Para finalizar con las funciones de esta Sección, se complementan las siguientes: visitar mensualmente los albergues -- con el objeto de resolver sus principales necesidades, pedir -- mensualmente un estado de cuentas de la caja chica, satisfacer las obligaciones fiscales, exponer al Secretario General mensualmente las labores administrativas desarrolladas y estar en vinculación con el Director General de Administración de la Secretaría de Gobernación, con la finalidad de que se coordinen las actividades del Patronato con dicha Secretaría". (11)

La Comisión de Relaciones Públicas, según el artículo 30 - del multicitado Reglamento del Patronato, debe de mantener el control de expedientes de los liberados y tenerlos debidamente integrados. También le corresponde dar a conocer públicamente -

---

(11) Datos proporcionados por el Lic. José Luis Ortiz Larrañaga, Jefe de la Sección Administrativa.

Las funciones y finalidades del Patronato, informando a su vez las labores sociales que desempeña esta Institución a través de sus representantes o miembros; formular inventarios, publicaciones, prensa, intercambio de ideas y métodos con los Patronos de Liberados que existan, o en caso de no haberlos, promover su creación en los diferentes Estados de la República Mexicana, y por último, formular las estadísticas del patronato.

(12)

El estudio que realiza cada una de las Secciones del Patronato tiene un fin y consiste en desentrañar la naturaleza del liberado; claro que es difícil lograr ésto, pero una vez se tenga conocimiento de sus aptitudes, facultades, apetencias e inclusive sus complejos o defectos, se le podrá buscar el medio ambiente adecuado donde pueda desenvolverse y lleve una vida normal.

El Patronato de Liberados del Distrito Federal debería de contar dentro de su estructura con un Consejo Consultivo, con el objeto de que éste indique las directrices que debe tomar para lograr su evolución y éxito. Tendría en este caso el carácter de un cuerpo de investigación que aporte nuevas ideas originales, o sea, que no reproduzca lo ya hecho por legislaciones de otros países, puesto que en muchas ocasiones resulta contraproducente tratar de implantar una institución creada bajo costumbres y realidades socio-económicas y culturales di-

---

(12) Cfr. Boletín Informativo del Patronato de Reos Libertados, Diciembre de 1971, No. 15, México D.F.

ferentes a las nuestras.

#### REGLAMENTO DEL PATRONATO DE REOS LIBERTADOS

Este reglamento fue expedido el 16 de junio de 1963, siendo Presidente de la República Mexicana el ciudadano Licenciado Adolfo López Mateos. Dicho documento tiene por contenido 8 capítulos:

#### CAPITULO I

#### FUNCIONES

Se señala en este capítulo, además de las funciones del Patronato de Reos Libertados, cuáles son los medios de los que se va la para desarrollarlas, así como también de quien recibe ayuda.

Entre las funciones que realiza, se encuentran las de proporcionar asistencia moral, económica, jurídica, social a los liberados. También se encarga de investigar y analizar cuáles fueron las causas que motivaron la comisión del delito y observar la evolución de la conducta de los liberados con el objeto de orientarlos. Todo lo anteriormente señalado, con el propósito de obtener la readaptación social y por consiguiente evitar la reincidencia.

Los medios de que se vale el Patronato para el debido cumplimiento de sus funciones, son los siguientes:

- I.- Servicios de Colocación Gratuita.
- II.- Asistencia Económica cuando el caso lo amerite.
- III.- Capacitación y Adiestramiento Profesional y Técnico.
- IV.- Asistencia Jurídica.
- V.- Los demás que estimen pertinentes.

La ayuda que percibe el Patronato para la eficacia de ---

sus funciones, se deriva de las dependencias gubernamentales, instituciones públicas, privadas y de particulares; esta clase de ayuda puede ser material o de asistencia técnica.

## CAPITULO II

### COMPETENCIA

En este capítulo se determina cuál es la jurisdicción - del Patronato, estableciéndose que conocerá de los problemas de los liberados de los fueros federal y común en el Distrito y Territorios Federales, así como de las personas que hayan cumplido su condena en la Colonia de los Islas Marías.

## CAPITULO III

### ORGANIZACION

Sobre la organización del Patronato se determina que es tá compuesto por dos cuerpos: El Consejo de Patronos y el Co mité Ejecutivo, cuyas funciones quedan perfectamente determi nadas en el presente reglamento.

## CAPITULO IV

### DEL CONSEJO DE PATRONOS

Aquí se estipula quienes son los miembros integrantes - del Consejo y quien es el que los designa como elementos del mismo. Además, se determina cuáles son sus funciones, finali dades y la forma en que debe de reunirse.

## CAPITULO V

### DEL COMITE EJECUTIVO

Se expresa en forma concreta en este capítulo como está integrado el Comité Ejecutivo, que viene a ser el órgano ejecutor de los Acuerdos del Consejo de Patronos. Este Comité -- cuenta con varias Secciones, con el objeto de hacer más efectivo y dinámico su trabajo.

## CAPITULO VI

### FACULTADES Y OBLIGACIONES

Se hace referencia en este capítulo a todas y cada una de las facultades y obligaciones que tienen el Presidente, - el Secretario General y el Tesorero del Patronato.

## CAPITULO VII

### DE LAS SECCIONES Y COMISIONES

Aquí se establece cuáles son las Secciones y Comisiones con las que cuenta el Patronato, señalándose claramente las funciones de cada una de ellas. (Para mayor información de - los capítulos III, IV, V y VII de este reglamento, véase de la página 40 a 51 de esta misma tesis).

## CAPITULO VIII

### DE LOS INGRESOS

Se manifiesta cuáles son los fondos o ingresos que obtiene el Patronato, por lo que es posible su subsistencia, y

que se derivan de las dependencias gubernamentales, instituciones públicas, privadas y particulares, que son las que -- por lo regular proporcionan dichos fondos.

El reglamento del Patronato consta de tres artículos -- transitorios; el primero alude al día en que entró en vigor; el segundo señala que el auxilio que proporciona el Patronato se extiende a los reos de los fueros común y federal de los Territorios Federales y a los reos federales en toda la República; el tercero se refiere al fomento de crear Patronatos de Reos Libertados en cada uno de los Estados de la República Mexicana.

El derecho debe ser dinámico, ya que las necesidades de una sociedad van cambiando con el tiempo y esto tiene como consecuencia que las normas que en un presente rigen en forma adecuada a una comunidad, resultan anacrónicas en un futuro. Esto quiere decir, que el Patronato de Liberados del Distrito Federal ha ido en evolución de tal forma, que su reglamento, expedido en 1963, no determina ni señala los nuevos adelantos que se han obtenido.

El Reglamento del Patronato necesita una reestructuración desde su denominación, hasta su contenido. El en un principio denominado "Patronato de Reos Libertados", es en la actualidad "Patronato de Liberados del Distrito Federal" y dicha modificación no se ha asentado en el reglamento. --

También en varias de sus fracciones se habla del Departamento de Prevención Social, siendo que en la actualidad se llama ese organismo "Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social". En iguales circunstancias se encuentra la palabra "reos libertados", que por ser una expresión peyorativa, que en muchas ocasiones ofende y perjudica al liberado, debe ser desligada del reglamento y de toda terminología jurídica que se refiera tanto a los internos como a liberados.

En el actual reglamento no se encuentran determinadas las funciones, obligaciones y organización de los Talleres - Albergues con que cuenta el Patronato. En lo concerniente a las Secciones y Comisiones de esta Institución, aunque sí se encuentran descritas sus funciones y obligaciones, se hace en una forma incipiente. Además de ésto, no hace mención a las Secciones de Psicología, Médica y Psiquiátrica, Jurídica y Trabajo Social.

Otra modificación que debe hacerse, es la supresión de la palabra Territorios Federales, ya que en la actualidad no existen, pues pasaron a ser Entidades Federativas.

Uno de los adelantos que no se han reglamentado, es la iniciativa presentada por el Licenciado Sergio García Ramírez, en la que se pretende que el Patronato proporcione fianzas económicas a los liberados que hayan cometido algún otro

delito y a los delincuentes primarios que mediante la caución puedan alcanzar su libertad. Aquí el gobierno le está brindando una nueva oportunidad al liberado para que logre su readaptación social; en cuanto al primario, la finalidad es la de evitar se contamine en la cárcel.

Como podemos observar, el Reglamento del Patronato ya es anacrónico, por lo que es necesario se reforme en todo aquéllo que ya no se encuentre conforme a la realidad y a las necesidades de esta Institución.

## CAPITULO TERCERO

### FINALIDADES DEL PATRONATO

Para poder valorar lo que es la readaptación social de -- los liberados, es conveniente conocer cuales han sido las clases de penas o castigos impuestos a los reos en el transcurso de los siglos; digo que es conveniente, porque así se podrá -- apreciar si se ha evolucionado en las ciencias penales y si dichos adelantos corresponden con la realidad o son únicamente -- teóricos.

Como va a ser frecuente hablar de pena y tormento en este capítulo, no está por demás aclarar que por pena debemos entender "el castigo legalmente impuesto por el Estado al delincuente, para conservar el orden jurídico"; (1) y por tormento, todo sufrimiento corporal impuesto a una persona; por lo tanto -- podemos decir, la pena es el género y el tormento la especie.

Desde la época de los aztecas, la Colonia etc., se imponían a los delincuentes penas realmente inhumanas, donde el ingenio humano se agudizaba para crear los más espantosos tormentos con el fin de castigar a todo aquél infractor de la ley. -- Pero esto no solamente aconteció en México, pues la mayor parte del mundo también se caracterizó por la crueldad con que --

---

(1) Fernando Castellanos, Lineamientos de Derecho Penal, Ed. -- Porrúa, S.A., pág. 285, México, D.F., 1967.

castigaban a los reos.

La reina de las penas era la muerte, la cual se realizaba a través de los tormentos impuestos a los reos. Se crearon diversos métodos de suplicio como la hoguera, en la que se quemaba a los presos o también en aceite hirviendo. Durante esta -- época bárbara era frecuente ver el descuartizamiento del cuerpo de los delincuentes, la clásica guillotina no descansaba de -- cortar cabezas y para no ir más lejos, durante la Segunda Guerra Mundial se hicieron de gran renombre por su sadismo los -- campos de concentración nazi.

No hace mucho tiempo se encontraba legalizada la pena de muerte en gran parte del mundo, pero en la actualidad se llegó a suprimir en la mayoría de los países; no obstante, algunos -- la han reimplantado y otros estudian la posibilidad de volverla a adoptar. Ante tal situación, nos debemos de preguntar si la sociedad de cualquier país tiene el derecho de castigar el crimen con el "crimen". No podemos aceptar que la pena de muerte -- sea un derecho, sino más bien una venganza pública disfrazada en un supuesto derecho, el cual se encuentra en retroceso a la evolución humana. Otras de las preguntas que se vienen a nuestra mente -- son las siguientes: ¿Ha fracasado el tratamiento de readapta-- social?, ¿es un tratamiento utópico?, ¿cómo es posible que en un sólo instante se pierda todo lo ganado con años de estudio y esfuerzo, reimplantando penas arcaicas?. No se puede hablar-

un fracaso; cómo puede fracasar algo que acaba de nacer, lo que pasa es que el tratamiento de readaptación social se encuentra en evolución y hace falta perfeccionarlo. El tratamiento es una realidad que ha tenido resultados tanto positivos como negativos, y su aplicación puede ser a todo tipo de delincuentes. Debemos seguir luchando con tenacidad para lograr los fines planeados con la implantación del tratamiento de readaptación social y evitar que se establezcan medidas empíricas y perjudiciales.

Los tormentos no han desaparecido; continúan, aunque en forma tenue, en comparación con las épocas pasadas, sobresaliendo en el presente el suplicio denominado "La Degradación Personal del Preso y del Liberado". Aunque siempre ha existido, es hasta ahora cuando los penalistas, criminólogos, sobresaciaristas, etc., han comprendido que el reo es una persona, es una vida al igual que nosotros, por lo que se le debe respetar su dignidad humana. Es por eso que se le debe respetar el trata a los reos, liberados y sus familiares, por lo que se ha hecho célebre el pensamiento positivista: "No hay delito sino delincuentes, no hay delincuentes sino hombres, por lo que se quiere realizar choca con una sociedad inconsciente que no perdona y sí condena.

La doctrina de readaptar socialmente al liberado cada día tiene mayores adeptos; sin embargo, entre la Teoría de Readap

tación Social y su Práctica existe un abismo. Por eso al crear se un tratamiento de readaptación social se ha dado un paso al vacío, pues es el resultado de una erudicción brillante y una triste realidad. (2)

Por todo lo anotado, no se puede dejar de mencionar las siguientes palabras del ilustre Doctor Elías Neuman:

"Ansiamos readaptar socialmente a los condenados, -  
discurrimos en torno de la mejor forma que deben -  
de asumir los patronatos de liberados, cuando pre-  
viamente hemos degradado en la cárcel de procesa--  
dos a tantos y tantos seres que son los mismos que  
ahora queremos readaptar. Porqué, entonces, no co-  
menzar por donde corresponde, no despersonalizando  
moral, síquica y físicamente al encauzado y, sobre  
todo, lograr que el hombre que ha caído no se envi-  
lezca ante sus propios ojos porque eso significa-  
llenarlo de resentimiento por una parte y, por la-  
otra dar razón a su rebelión".

"Casi sin excepción la historia de los reinciden--  
tes principia desde su infancia torturada, con de-  
samor, padres desconocidos, hambre, orfanatos, re-

---

(2) Vease Teoría y Práctica en las Disciplinas Penales, Ma---  
nuel López Rey y Arrojo, Cuadernos Criminalia No. 22, Mé-  
xico, D.F. 1960.

formatorios. Después de jóvenes, juntarse para hacer "algunos trabajos al boleo". Nuevamente al reformatorio, la fuga, de nuevo al reformatorio, después la cárcel... Cuantas veces hemos oído decir a curtidos funcionarios: "que quiere usted, ése es carne de prisión..." Indudablemente lo es pero -- ¿qué hemos hecho?, ¿qué ha hecho la sociedad, el -- Estado, las llamadas "fuerzas vivas" para rescatar a ese niño deambulante, sin amparo moral y material...? Ese era el momento, cuando no había estructurado su personalidad moral, ni física, ni síquica, cuando necesitaba de la palabra de todas las religiones y la razón de todos los buenos impulsos: amor. Entonces lo arrojaron con otros en un reformatorio, o mejor dicho en un deformatorio, donde fué sometido a vejámenes, "pagar el derecho de piso" y menudearon sobre él, golpes. Después - llegó a la cárcel que le recibió en su promiscuidad como a un becario más, para perfeccionarlo - en sus malas artes, estuvo en comisarías donde en algunos casos fué maltratado".

"No, no caben términos medios, o somos muy ilusos o muy hipócritas si queremos readaptar socialmente a un penado que ha pasado por todo eso, salvo-

que ese hombre esté dotado de una segunda sublimenaturalidad. Si verificamos nuestro esfuerzo hacia los menores y procesados, ahorraremos un tiempo futuro pues muchos no llegarán a la sanción de un juez, será prevenida su actividad delictuosa, se recuperará a un hombre y esa es una misión, una conquista no sólo de la penología, sino de la propia comunidad social". (3)

Podemos concluir diciendo que la pena en el pasado tenía únicamente por objetivo castigar y hacer sufrir al reo. En la actualidad, es un mal necesario del que se vale la sociedad para defenderse de las conductas antisociales, buscando la ejemplaridad y como fin último, readaptar socialmente al penado; éste es el progreso que se ha alcanzado, pero para poder llegar a ese fin es necesario perfeccionar los medios que nos sirven para conseguirlo. No se puede aceptar que la Criminología se mueva en una órbita ficticia, como lo han señalado algunos autores que consideran que la terapia del delincuente es algo ilusorio. Como ya hemos dicho anteriormente, la readaptación social del liberado no es algo inalcanzable, en la actualidad es una realidad imperfeccionada.

---

(3) La Sociedad Carcelaria, págs. 36 y 37, Ediciones Depalma, - Buenos Aires, 1975.

Como una breve reseña sobre los antecedentes históricos de la rehabilitación de los delincuentes, Bernaldo de Quirós, en la traducción que hace del libro del Marqués Beccaria, titulado "De los Delitos y de las Penas", menciona como antecedentes la ley de Solón, en el siglo VI A.C. y la Ordenanza de 1670 de Luis XIV, en Francia.

Señalados los antecedentes, es preciso fijar nuestra atención en los fines que pretende lograr el Patronato de Liberados del Distrito Federal:

Las finalidades fundamentales del Patronato de Liberados, son: conseguir la readaptación social de los liberados y luchar contra la reincidencia.

Estas finalidades se encuentran establecidas en el reglamento de esta Institución, en el artículo primero, fracciones I y III y en el artículo segundo, en donde se precisan los medios para obtener dichos fines: el servicio de colocaciones gratuitas, asistencia económicas, capacitación y adiestramiento profesional y técnico, asistencia jurídica, etc.

El artículo 18 Constitucional, La Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, el Código Penal para el Distrito Federal, vigente, y el Reglamento del Patronato del Patronato de Liberados, señalan como base para lograr la readaptación social de los delincuentes, el trabajo y la educación.

El sistema de readaptación social consiste en eliminar la peligrosidad del liberado y todas las causas que lo motivaron para cometer el delito por el cual se le condenó. También se pretende capacitar al liberado en un trabajo lícito que le permita vivir honestamente y solventar sus necesidades, es decir, hacer un hombre de provecho para la sociedad.

El Patronato tiene como finalidad reincorporar socialmente al liberado; es por eso, que debe observar con atención el resultado obtenido en la etapa institucional y saber cual es el medio más favorable para llevar a cabo dicha reincorporación; como se podrá ver, el Patronato es quien afirma o concluye el tratamiento.

El objetivo de las etapas institucional y post-institucional, es conseguir la readaptación social, jurídica y moral del liberado; es decir, capacitarlo para que respete las leyes que rigen la conducta humana dentro de una sociedad y que tenga la aptitud para adaptarse a su trabajo, hogar y medio ambiente en que va a vivir.

La readaptación social ideal de los liberados, sería aquella que comenzará con un adiestramiento laboral desde el momento en que son reclusos, el cual debe ser acorde a sus aptitudes, facultades y vocaciones, tomando en cuenta además las fuentes de trabajo disponibles para emplearlos; por ejemplo, un interno que tenga facultades para ser carpintero, se le de-

berá enseñar sobre esa materia con la finalidad de que al recobrar su libertad se encuentre capacitado para desarrollar ese tipo de trabajo en forma eficiente y así facilitar al Patronato la obtención de algún empleo relacionado con su adiestramiento.

Por lo que toca a los estudios, éstos deben de comprender desde la alfabetización hasta el grado más elevado de enseñanza profesional, técnica, oficio o artesanía. La educación debe estar a cargo de maestros especializados, quienes deben de contar con todos los elementos necesarios para impartir sus clases. Con ello se comprende que el delincuente puede tomar clases durante la reclusión y en el momento de recobrar su libertad se le debe facilitar continuar sus estudios.

Indudablemente que nuestro ideal tropieza con grandes dificultades, siendo una de ellas la prisión, ya sea por no aplicarse el tratamiento, los métodos adecuados, por no contar con el personal idóneo para realizar la labor de readaptación social de los delincuentes, la falta de cooperación de los diversos sectores de la sociedad, del gobierno y de los mismos liberados. Entre otros factores que influyen para el fracaso del tratamiento de readaptación social y que tal vez sean los más importantes, tenemos los siguientes: el rechazo que sufre el liberado, el odio que siente hacia la sociedad que lo condenó, la disgregación de la familia, la escasez de oportunidades

que tiene para trabajar honestamente, los malos policías que los hacen sus víctimas y todos aquellos liberados que tengan una estrecha relación con organizaciones delictivas, como lo son las de contrabando, narcotraficantes, etc., pues una vez dentro de ellas es difícil la salida.

Se hizo el señalamiento que en la etapa institucional debería iniciarse la capacitación de los internos conforme a -- sus aptitudes, facultades, vocaciones y a las fuentes de trabajo disponibles, con el objeto de facilitar la labor del Patronato en cuanto conseguirles empleos; sin embargo, en el presente, el ex-reo debe enfrentarse a una cruda realidad, que es la falta de oportunidades para trabajar; no obstante, cuando logra conseguir un empleo, la labor que desarrolla difiere del - adiestramiento recibido en la prisión.

Este problema puede ser remediado si los talleres albergues con que cuenta el Patronato asisten a la mayoría de los - liberados y no sólo en forma transitoria. Los talleres albergues deben ser una fuente de trabajo, pero para llegar a ello se requiere de un mayor apoyo económico social para el Patronato, con el objeto de hacer de ellos una pequeña empresa productiva. Queremos decir al hablar de un apoyo económico social, que el Patronato cuente con su propio patrimonio, el cual debe estar de acuerdo con sus necesidades actuales y si una de ellas es crear un nuevo taller albergue o una granja agrícola, tenga

los medios para hacerlo. En cuanto a la sociedad, ésta en lugar de ver con malos ojos las funciones de esta Institución, le auxilia en sus labores, que en este caso sería abrir las puertas del mercado a las mercancías elaboradas por los liberados. Al mencionar una empresa productiva, pretendemos manifestar, que se conviertan los talleres albergues en fuentes de trabajo productivo; por eso volvemos a subrayar la necesidad de que los liberados deban tener un buen adiestramiento durante su reclusión y así, debido a su capacitación puedan realizar un trabajo eficiente que sea admitido en el mercado. Esta pequeña empresa, en sus diversos departamentos, debe estar asesorada por un especialista en la materia, (un taller de carpintería debe estar bajo el control de un maestro capacitado en esa rama). Las otras fuentes de trabajo seguirán siendo las dependencias gubernamentales, las empresas privadas, organizaciones obreras, etc. Se puede decir, que al crear otros talleres se va poder ayudar a muchos más liberados y al hacerlos productivos es tanto para beneficio de los asistidos como del mismo taller, pues al vender sus productos van a tener una situación económica más solvente. No queremos decir que actualmente los talleres albergues no produzcan, sino nuestra idea es crear más talleres para ocupar más liberados y a la vez hacer una producción a mayor escala.

Como se puede observar, la labor que desempeña el Patronato es fundamental para lograr que el tratamiento de readaptación social de liberados tenga éxito. Tomando en cuenta que cada día el Patronato posee más medios para ayudar a estas personas con el fin de lograr su reincorporación social, se ha hecho indispensable su existencia, ya que de faltar, el tratamiento quedaría inconcluso e ineficaz.

El sistema de readaptación social debe ser continuo y no dejarlo supeditado a la voluntad del liberado con respecto a la etapa post-institucional, pues constituye un potencial delictivo, es decir, las etapas institucional y post-institucional, se deben convertir en una sola donde ya están incluidas ambas, --- puesto que el tratamiento de readaptación social se forma de -- esos dos períodos y al quitar uno de ellos lo estamos fragmen-- tando.

De lo expresado se desprende que las etapas institucional y post-institucional deben estar íntimamente vinculadas y a fal-- ta de alguna de ellas no se puede llegar al fin deseado, que en este caso viene a ser la readaptación social de los delincuen-- tes. En cambio llevando a cabo las dos etapas, se facilitará la consecución de la finalidad buscada, evitándose con ello la -- reincidencia; de lo expuesto se puede expresar que la etapa --- post-institucional debe ser obligatoria para todo tipo de libe-- rado.

Lo expuesto tendría como finalidad evitar un gran número -- de reincidencias, pues si dejamos a opción del liberado acudir-- o no al Patronato, muchos no irán y sólo se presentarán quienes carecen de elementos materiales, como es la falta de habitación, alimentación, trabajo o cosas análogas. También correspondería al Patronato continuar el tratamiento aplicado en la primera --

etapa, estudiar y observar la evolución de la conducta del liberado, en otras palabras, la asistencia material se complementa con la moral y ambas unidas en un proceso científico, descartando en forma absoluta la asistencia empírica y caritativa.

El interno al recobrar su libertad por lo general se encuentra en estado peligroso, o sea, en la probabilidad de volver a delinquir en cualquier momento, siendo este el tiempo preciso para la intervención del Patronato. Sergio García Ramírez indica que en el extranjero se ha estudiado la posibilidad de hacer obligatoria la tutela del Patronato para los liberados -- por cumplimiento de cadena (Libertad Absoluta). En México el -- primer obstáculo ha vencer para la aplicación de la asistencia post-institucional obligatoria es el anacronismo penal de nuestra Constitución Federal, pues dentro de ella hay un absoluto -- silencio en lo referente a medidas de seguridad. Concluye el -- ilustre maestro diciendo: establecer un régimen mixto de pena y medida de seguridad aplicadas sucesivamente. (3)

No existe actualmente una ley que fundamente la asistencia post-institucional obligatoria para los liberados que cumplieron con su condena; sin embargo, su inclusión en la ley daría--

---

(3) Cfr. Sergio García Ramírez, Manuel de Prisiones, pág.214, -- Edición Botas, México, D.F., 1970

resultados positivos, así se combatiría con mayor eficacia la reincidencia y lograría la readaptación social de más liberados.

Uno de los problemas más grandes para el éxito de la readaptación social del delincuente es la sociedad; ésta todavía no alcanza a comprender que el ayudar a los liberados es un beneficio mutuo y el rechazo social constante produce la búsqueda de un medio de vida por la vía del delito.

Se ha conseguido readaptar socialmente a una gran cantidad de liberados; no obstante, existe una mayoría desadaptada como resultado de un deficiente sistema penitenciario, de una sociedad-- retrógrada y cruel, y de un Patronato cuyas funciones aún son incomprendidas tanto por la comunidad como por los liberados.

El Patronato es una institución perteneciente a un alto grado de cultura; viene a ser el producto de la evolución de las ciencias penales, pero para su aplicación se requiere que la sociedad tenga dicho nivel de cultura; caso contrario, su vida puede ser efímera e ineficaz.

Considero que si ya tenemos las bases de un tratamiento de readaptación social de delincuentes, lo que hace falta es perfeccionarlo; pero para llegar a este ideal es necesario impartir un sistema educativo a la sociedad sobre el particular, para que acepte a los liberados.

Lucha contra la Reincidencia.- Nuestro Código Penal vigente se refiere a la reincidencia en su artículo 20 de la siguiente forma:

"Hay reincidencia; siempre que el condenado por sentencia ejecutoria dictada por cualquier Tribunal de la República o del extranjero, cometa un nuevo delito, si no ha transcurrido desde el cumplimiento de la condena o desde el --- indulto de la misma, un término igual al de la prescripción de la pena, salvo las excepciones fijadas en la ley".

"La condena sufrida en el extranjero se tendrá en cuenta si proviene de un delito que tenga este carácter en -- este Código o leyes especiales".

Una de las principales funciones del Patronato de Liberados del Distrito Federal, es evitar la reincidencia de los liberados, fundamentalmente por medio del trabajo remunerado, ya que la falta del mismo facilita el camino hacia la vida delictiva.

Como base de lo establecido se expone la estadística realizada por Pontiac, Menard y Joliet:

	Pontiac	Menard	Joliet
SIN RECORD PREVIO DE TRABAJO.	28%	25%	44.4%
RECORD DE TRABAJO CASUAL.	27.5%	31.4%	30.3%
RECORD DE TRABAJO IRREGULAR.	15.8%	21.3%	24.3%

RECORD DE TRABAJO REGULAR.            8.8%            5.2%            12.2% (4)

Se puede observar por medio de los porcentajes asentados en la estadísticas, que la recaída se debe en gran parte a la falta de trabajo o a la irregularidad del mismo.

Es conveniente entender que no solamente con proporcionar empleo a los liberados se va a evitar la reincidencia, ya que los factores que la producen son múltiples. Se puede sostener sin embargo, que con el trabajo que se concede a los liberados se disminuye la reincidencia; y con su ausencia se facilita la comisión de nuevos delitos.

En relación con el anotado, es pertinente acudir al pensamiento de Fedor Dostoyevsky, cuando estuvo prisionero en Siberia durante la época Zarista:

"Por mi parte, en seguida comprendí que sólo el trabajo - podía sostenerme, conservar mi salud y fortificar mi cuerpo. - La inquietud moral, la irritación nerviosa y el aire viciado-- de los barracones, me hubiesen abatido completamente.

El aire, el cansancio, la costumbre de transportar cargas pesadas, me salvarán-me decía continuamente- Esto me conservará el vigor y la juventud hasta el momento de mi liberación".(5)

(4) Boletín Informativo del Patronato de Reos Libertados No 12, pág. 1 México, 1969.

(5) Fedor Dostoyevsky, La Casa de los Muertos, Editorial Bru--guera S.A., España, 1975, pags. 110 y 111.

Como se puede observar, el trabajo resulta de vital importancia tanto para los presos como para los liberados, y su ausencia produce una bomba de tiempo dentro de ellos que a cada instante puede explotar, trayendo como resultado la comisión de nuevos delitos.

De un estudio efectuado por el Patronato sobre la reincidencia de liberado que se encontraban inscritos en esta Institución, y tomando como base 539 liberados, se obtuvieron los siguientes resultados:

REINCIDENCIA CRIMINOLOGICA	32.5%
REINCIDENCIA JUDICIAL	2.5%
NO REINCIDIERON.	63.5% (6)

Este estudio se puede objetar de incompleto, por no haberse tomado en cuenta la totalidad de los liberados inscritos en el Patronato, además de que con mucha frecuencia se desconocen algunos delitos cometidos por aquéllos.

El Patronato debería de elaborar minuciosamente una estadística de reincidencia, con el objeto de comprobar el éxito o fracaso que haya tenido el tratamiento de readaptación social de los liberados, y así tener conocimiento de los errores en los que se haya incurrido para evitarlos en lo futuro. El pro-

---

(6) Boletín Informativo del Patronato de Reos Libertados, No. 17, Noviembre de 1972. págs. 9 a 14, México D.F.

blema que se presenta para realizar este estudio es que en muchas ocasiones los liberados se van a radicar a otro Estado,-- se cambian de nombre o sencillamente no se vuelven a presentar en esa Institución.

De lo citado se desprende, que no obstante todos los estudios que realiza el Patronato, resulta difícil prevenir la reincidencia, pues como ya se señaló, intervienen varios factores por los que el liberado reingresa a la vida delictiva.

La lucha contra la reincidencia debe iniciarse combatiendo la delincuencia primaria, puesto que si no se comete un primer acto delictivo, por lógica no habrá un segundo. La lucha para evitar la reincidencia debe ser sostenida por el Estado-- en colaboración con todos los sectores de la sociedad, buscando la unificación, armonía y buena trayectoria de la familia,-- ya que es la base de la sociedad y el mal camino que escoja -- producirá un daño a la comunidad de la cual forma parte. Se ha ce dicho señalamiento porque en la mayoría de los casos el -- buen o mal lineamiento de los padres se refleja en los hijos;-- de tal forma que cuando los primeros son delincuentes, por lo general sus congéneres siguen el mismo sendero, y así se va -- formando una cadena delictiva que repercute en perjuicio de la sociedad.

Otra Institución que debe de intervenir eficazmente con -

el objeto de evitar la delincuencia es la escuela, dentro de la cual se deberían de impartir conferencias, pláticas, consejos, etc., con el fin de orientar a los alumnos para que no caigan en la vida delictiva. Para llevar a cabo este plan de trabajo, es necesario darle una mayor capacitación a los maestros. Ahora bien, la impartición de cultura debe ser en toda la República Mexicana para combatir el analfabetismo, la ignorancia y las tradiciones negativas del país. ¿Cómo queremos readaptar socialmente a los liberados, si muchos nunca han estado adaptados a nuestras normas de conducta? Hay que comenzar entonces por donde se debe y no querer iniciar una labor por donde debe concluir.

Para Luis Rodríguez Manzanera, aparte de la familia y la escuela, deben ser medios preventivos contra la delincuencia: Las Instituciones Asistenciales de Casas de Cuna, Hogares Substitutos, Guarderías Infantiles, Casas "Amiga de la Obrera", Internado Nacional Infantil, Clínicas de Conducta y Organizaciones de Voluntarios para ayudar a los pobres y a los débiles. Entre otros medios se encuentran los Clubes de Recreación y actualmente se utilizan para evitar delitos las Instituciones Anti-Alcohólicas y Anti-Drogadictos. Todas las dependencias citadas deben quedar dentro de un Plan de Prevención, contra la -

Delincuencia, perfectamente definido. (7)

Cuando todas las medidas contra la delincuencia han fracasado y se ha cometido el primer delito, debe entrar en acción la etapa institucional, la que por medio de un tratamiento individualizado pretende readaptar al delincuente. Esta fase no debe tener por objeto castigar al preso, sino capacitarlo por medio del trabajo y la educación para hacerlo un hombre de provecho. Lógico es que se aplique nuevamente la etapa institucional al reincidir en actos delictivos el liberado.

Dentro de las investigaciones que se han efectuado, no sólo en México, sino en casi todas las Naciones sobre el trabajo y la educación de los presos, se llegan a conclusiones alarmantes, ya que se pasan el mayor tiempo en una completa ociosidad, no trabajan ni estudian y si tomamos en cuenta el rechazo social del cual van a ser víctimas, la disgregación de sus familias, la falta de trabajo, etc.; todo eso traerá como consecuencia una difícil readaptación social de los liberados.

Como se ha venido sosteniendo en esta Tesis, la etapa institucional debe estar íntimamente vinculada con la post-institucional, la cual pretende evitar la reincidencia mediante la ayu

---

(7) Cfr. Luis Rodríguez Manzanera, La Delincuencia de Menores-- en México, Editorial Messis, México, 1976.

da moral y material que proporciona a los liberados. Este auxilio consiste en darles orientaciones, consejos, tratamientos--médicos, empleos remunerados e intenta evitar la disgregación--familiar del liberado.

Se debe pensar que el delincuente es una persona con las--mismas necesidades e inquietudes del ser humano; por lo que resulta necesario comprender que desde su encarcelamiento requiere del calor de un hogar; esto no es posible en las cárceles --cerradas, pero sí lo sería en las colonias penales y granjas--agrícolas donde se permitiera vivir al interno con su familia, como actualmente sucede en las Islas Marías. Además necesita --convivir con personas que se encuentran en el mismo estableci--miento penal, pero también tener relaciones con personas li---bres, tener un trabajo remunerado el cual facilite satisfacer--sus necesidades personales y familiares, practicar algún depor--te, tener un pasatiempo, como la lectura, la pintura, el cine, el teatro, la música, realizar estudios, etc.; es decir, al delincente se le debe respetar su dignidad, su personalidad y --facilitarle todos los medios lícitos para que logre su evolu--ción y realización personal. Esto contrasta de manera notable--con la situación que guarda el ofendido o víctima del delito, pues --la legislación penal mantiene un silencio absoluto en lo referente a una asistencia moral y material con respecto a dichas personas.

El Estado de México cuenta con la Ley de Auxilio a la Víctima-del Delito, la cual entró en vigor en 1969. Consiste en solucionar las necesidades apremiantes de la Víctima. Para proporcionar esta ayuda se forma un fondo por medio de la aportación del 5% de la utilidad líquida anual de las actividades productivas de todas las prisiones del Estado. (8)

Lo predicho no solamente contrasta con la situación de la víctima u ofendido del delito, sino con la clase pobre libre de nuestro país, la cual se encuentra en un completo desamparo moral y material. Ante esto considero conveniente transcribir el pensamiento del erudito Doctor José Angel Ceniceros:

"Serio problema para los directores de la política criminal de un país, encontrar la fórmula de justo equilibrio entre dos factores ambos importantes: la necesidad de atender al delincuente con el fin de rehabilitarlo, con un trato humano, y la necesidad al mismo tiempo, de atender al principio enunciado de no superioridad de trato al penado, que al hombre libre". (9)

Es necesario proporcionar al interno los medios lícitos necesarios para que logre su rehabilitación, pero también debe

(8) Sergio García Ramírez, Manual de Prisiones, pág. 259, Ediciones Botas, México, D.F. 1970.

(9) José Angel Ceniceros, Derecho Penal y Criminología, Ediciones Botas, México, D.F. 1954.

mos acudir en ayuda de la víctima u ofendido del delito.

La reincidencia es la consecuencia lógica del fracaso del sistema penitenciario, ya sea por los inadecuados métodos o -- por la falta de la capacitación del personal tanto institucional como post-institucional, así como la intervención de otras causas, como lo son las penas cortas de prisión, la falta de -- trabajo para el liberado, el odio concentrado que siente hacia la sociedad que lo condenó, la disgregación de su familia, el rechazo social que sufre y los malos policías que se dedican -- a extorsionarlo .

El gran problema que siempre se ha presentado en el transcurso del tiempo, es la falta de cooperación de los diversos -- sectores de la sociedad:--el conglomerado social siempre espera que el gobierno le resuelva todos los conflictos que se le presenten; o sea, todo esperamos del gobierno sin que nosotros -- pongamos un granito de arena para resolver los que son tam--- bién nuestros problemas.

Si sabemos que la sociedad es el obstáculo más grande que existe para lograr la readaptación social del liberado, sería-- conveniente elaborar un tratamiento educativo para la misma -- con el objeto de lograr un acercamiento entre ésta y los libe-- rados. Dicho método debe comenzar desde las escuelas mediante-- conferencias, películas y otros medios de difusión masiva como

la radio, el periódico, la televisión, etc. Esto tendría por objeto hacer conciencia en la sociedad de que existe un sistema de readaptación social de liberados y que necesitan de su ayuda para lograr su reincorporación social; en caso contrario, todo el procedimiento resultaría inútil, pues el cerrarle las puertas a los liberados es conducirlos nuevamente a la vida delictiva. Es por eso que así como existen campañas de la Planeación Familiar o para el uso racional de los energéticos, debe haber un programa para evitar el rechazo social del liberado.

## CAPITULO CUARTO

### TALLERES ALBERGUES DEL PATRONATO DEL D.F.

El Patronato de Liberados del Distrito Federal cuenta con dos talleres albergues: el Masculino y el Femenino. Dichas dependencias contribuyen a lograr los fines del Patronato. Se puede decir que los Talleres Albergues son fuentes de capacitación y trabajo para los liberados, además de ser una medida de emergencia, ya que es adonde llegan los liberados que se encuentran en las condiciones morales, físicas y económicas más deplorables, puesto que no cuentan con los medios indispensables para resolver sus principales necesidades; asimismo carecen de familiares y amigos, o que teniéndolos no cuenta con su auxilio. Por eso es importante el apoyo moral y material que les brinda el Patronato a estas personas, pues de lo contrario irremediablemente tomarían de nueva cuenta la vida delictiva, siendo el total fracaso del tratamiento de readaptación social que se les haya aplicado.

La ayuda material que se les otorga a los asistidos en los albergues, consiste en proporcionales casa-habitación, alimentos, vestuarios, medicinas cuando el caso lo amerite y la enseñanza de algún oficio, de tal forma que al salir del albergue el liberado se encuentre apto para realizar un trabajo que le permita vivir honestamente, evitando así la posible reincidencia.

La ayuda moral que perciben los liberados asistidos consta de estudios médicos, psicológicos y psiquiátricos, mediante los cuales se pretende eliminar la desconfianza, inseguridad, traumas y complejos que puedan tener. Sin embargo, no solamente con dichos estudios se va a lograr la terapia de los liberados asistidos, sino depende en gran parte de la voluntad que pongan para realizar tal fin, no obstante, el tratamiento muchas veces fracasa por múltiples factores ya anteriormente descritos, como el repudio social, la extorsión, la degradación de las que son víctimas. También se les imparte orientación a través de la cual se les hace comprender a los liberados que la condena que cumplieron no fue con la finalidad de segregarlos o marginarlos totalmente de la sociedad, sino para curarlos con el tratamiento de readaptación social que se les haya aplicado en la etapa institucional, para posteriormente reafirmarlo por medio del Patronato del Distrito Federal.

Según el Reglamento Interno de los Talleres Albergues:

Los Directores de los Albergues del Patronato de Liberados deben de llevar la administración interna con el objeto de hacer una declaración del estado de cuentas a la Administración General del Patronato.

Los Directores deben de observar la conducta y trabajo de los asistidos en los albergues, con la finalidad de poner en conocimiento a la Secretaría General de esta Institución el ca

mino a seguir para resolverlos; si únicamente se trata de problemas de carácter disciplinario dentro del albergue, el Director deberá acordar con los funcionarios del Patronato las sanciones más convenientes para cada caso.

Queda bajo la responsabilidad del Director del Albergue el señalar los horarios de actividades de los asistidos, es decir, fijar la hora en que los liberados deban levantarse, tomar sus alimentos, realizar su trabajo y asignar a cada asistido el tipo de labor que debe efectuar durante su estancia en el albergue.

Tan pronto tenga conocimiento el Director del Albergue que alguno de los liberados asistidos haya cometido un delito, lo hará saber a la autoridad competente, pues la índole de esta Institución, no puede permitir tales actos, ya que se perdería la confianza de las autoridades en la obra del Patronato, y como consecuencia, se vería incapacitado para realizar sus funciones. Además, el no poner en conocimiento de las autoridades competentes de los actos delictivos de sus asistidos, el Patronato se convertiría en encubridor del autor de un delito.

Desde el momento en que el Consejo de Patronos de esta Institución acepta el ingreso del liberado al taller-albergue, se acoge a los servicios proporcionados ahí, como lo son: alimentación, enseñanza, dormitorios, trabajo remunerado tanto dentro de los talleres del albergue como fuera de los mismos,

sanitarios, biblioteca y su sala de televisión; lo último, con objeto de que una vez los asistidos hayan cumplido con sus obligaciones puedan distraerse y descansar.

Cuando el liberado asistido labora en una forma productiva en alguno de los talleres del albergue, tienen el derecho a -- percibir el 10% del total del objeto elaborado. Ahora bien, si el liberado asistido no tiene trabajo remunerado, como compensación de todo lo que recibe del Patronato se le encomienda -- realizar comisiones, el aseo, comida del taller, etc. Aquel liberado asistido que se le haya conseguido trabajo remunerado -- fuera del albergue y quiera seguir gozando de su hospitalidad, ya sea porque carezca de hogar o por alguna otra causa que así lo justifique, tendrá la obligación de aportar una cuota que -- hasta cierto punto es simbólica.

Los asistidos en los albergues deben de colaborar con las -- autoridades de los mismos, comportándose en forma ejemplar, -- manteniendo limpio el albergue, respetando el reglamento del -- mismo, así como a los funcionarios del Patronato, a las autoridades del albergue y a sus compañeros de asistencia, quedando -- por supuesto implícito que su buena conducta debe ser tanto -- dentro como fuera del albergue. Lo anotado tiene como finali--dad buscar la buena marcha de estos organismos.

Los Albergues se dividen en dos secciones, una que es la -- de los dormitorios y la otra de los talleres, siendo necesaa--

rio se establezca en cada albergue una sección de enfermería, para los casos en que se necesite suministrar los primeros auxilios a algún liberado que se haya accidentado o que se encuentre enfermo.

El personal que presta sus servicios en el Taller Albergue Masculino es el siguiente: Director, Subdirector, Secretario, Contador, Encargado de cada Taller, el personal que se requiera en cada taller, Médico visitador y vigilantes que se necesitan.

Por lo que toca a los talleres, señala el reglamento interno los siguientes: Zapatería, Tapicería, Carpintería, Encuadernación y actualmente se han creado el de Sastrería, Radio y Televisión; dichos talleres como ya se ha mencionado, pertenecen al Albergue Masculino.

Por su parte, el personal que debe laborar en el Albergue Femenino es el siguiente: Directora, Sub-directora, Secretaria Contadora, Encargada de cada taller, Enfermera, Médico Visitador y los vigilantes que se requieran. Este albergue debe de contar con los siguientes talleres: Costura en Máquina, Labores Manuales, Economía Doméstica, Tejido a mano y a máquina, Bordado, Mecanografía y una guardería infantil para los hijos de los asistidos.

Actualmente en ambos albergues no se cuenta con todo el personal descrito anteriormente, haciendo falta el secretario-

(a), Contador (a), el Médico Visitador y la Enfermera. Los talleres funcionan cuando están bajo el control de un maestro, pero en el momento en que carecen de él se paralizan; es por eso que en algunas temporadas labora el de sastrería y en otras no. En estas mismas circunstancias se encuentran los demás talleres, tanto del albergue masculino como femenino.

El personal de vigilancia es el encargado de observar que los asistidos cumplan con sus obligaciones de trabajo, aseo personal y del albergue, haciendo notar al Director la mala conducta, la negligencia de los asistidos para con el trabajo, todas aquellas faltas que cometan al reglamento interno de estas dependencias y a las instrucciones dadas por las autoridades del albergue.

Los vigilantes gozan de trabajo remunerado, laboran ocho horas diarias en forma eficiente, no permiten el desorden dentro del albergue y observan que los asistidos guarden la compostura adecuada con el objeto de conseguir el perfecto funcionamiento de este organismo.

A continuación se exponen algunos casos de liberados asistidos en el Albergue Masculino:

#### CASO A

Este liberado llegó al Patronato en condiciones económicas y morales críticas, padeciendo además algunas enfermedades. Después de haberse hecho el estudio de su caso se procedió a -

darle albergue en el taller masculino, teniendo derecho a percibir todos los beneficios que ahí se otorgan; como obligación se le señaló que hiciera el aseo de cierta parte del albergue, además de ayudar a hacer la comida para los demás asistidos. Posteriormente se le consiguió un trabajo remunerado fuera del albergue, no obstante, el liberado continuaba sus mismas actividades encomendadas en el taller.

La readaptación social de esta persona fue en forma paulatina, no volvió a reincidir en actos delictuosos, observó buena conducta y sus relaciones con los demás asistidos fueron satisfactorias. Con la remuneración que percibía de su trabajo fue haciendo ahorros, de tal forma que en el tiempo que estuvo asistido formó un pequeño capital, el cual le permitió instalar el negocio que deseaba para así satisfacer sus principales necesidades. Cuando dejó el albergue ya no sufría de sus enfermedades gracias a la asistencia médica que le proporcionó el Patronato. En conclusión, se puede observar cómo su readaptación social fue satisfactoria.

#### CASO B

En el presente caso se narra todo lo contrario al anterior; la readaptación social de este liberado ha sido bastante difícil, ya que continuamente está en problemas, observando una pésima conducta dentro y fuera del albergue. Tiene varios vicios por lo que fue expulsado de esta dependencia, pero eso no

quiere decir que el Patronato ya no ayude a este tipo de liberados, sino que les busca el medio más favorable para que logren su readaptación social. Actualmente al liberado que nos referimos se le ha brindado otra oportunidad en el albergue. No obstante que su readaptación social ha sido escabrosa, el Patronato no escatima esfuerzos para lograrla.

#### CASO C

Aquí se hace referencia a uno de los asistidos que llegó al Patronato con un gran número de delitos cometidos y con una situación moral y económica desastrosa. Ya dentro del albergue trabajó en uno de los talleres y posteriormente en una dependencia gubernamental en forma remunerada. Este liberado se convirtió en uno de los asistidos más sobresalientes, tanto por su trabajo como por su conducta. Cuando tuvo una situación estable tanto moral como económica, solicitó su baja del albergue, dando las gracias por el auxilio obtenido de esta noble Institución.

Como se puede ver en los casos comentados, existen liberados con la intención de no readaptarse jamás; pero también hay liberados que con la ayuda que se les proporciona consiguen su readaptación social. Esto quiere decir, que la labor que desarrolla el Patronato de Liberados del Distrito Federal es positiva y que cada liberado que consiga su regeneración debe considerarse como un triunfo de esta Institución y de la sociedad,-----

aunque ésta todavía no logre comprender cuál es el fin de este tratamiento. No se puede negar que existen fracasos; pero tampoco se podrá ocultar lo bueno que tiene el trabajo de esta -- Institución y, por supuesto, la evolución que ha tenido.

## OBSERVACIONES

I.- Sólo podrán gozar de los beneficios de los albergues - aquellos que sean liberados, se encuentren inscritos en el Patronato y que sus condiciones socio-económicas sean precarias.

II.- El Albergue Femenino es semi-autónomo, ya que percibe ayuda económica del Patronato de Liberados del Distrito Federal en lo que corresponde al pago de luz, teléfono y agua, recibe del Seguro Social lo que toca a la renta del albergue. Es conveniente señalar que actualmente el único taller que funciona es el de costura.

III.- La población de los albergues es heterógena en cuanto a la enseñanza, es decir, pueden llegar liberados (a) anal-fabetos, o bien algunos que han cursado su primaria, secundaria e incluso una enseñanza superior, lo que hace que la educación que se imparte vaya desde la alfabetización hasta una capacitación técnica o profesional. Es importante resaltar que el Patronato otorga becas de capacitación a los liberados inscritos que pretendan progresar.

IV.- Se debe hacer mención a la conducta ejemplar que han observado varios liberados (a) a quienes se les ha conseguido trabajo remunerado fuera de los albergues. Consiguiendo con -- tal comportamiento que los empleadores vayan desconfiando menos y se abran más fuentes de trabajo.

V.- Se estableció en el reglamento interno de albergues la

creación de un taller albergue para ancianos, lo que no se ha llevado a cabo todavía y que resultaría de gran beneficio, ya que es casi imposible conseguir trabajo remunerado a liberados de muy avanzada edad.

VI.- Ya se ha dicho que los talleres deben ser fuentes de trabajo y una pequeña empresa productiva, lo que resulta en el presente un poco difícil, pero se podría lograr hacerlo con -- una mayor cooperación tanto gubernamental como de la sociedad.

VII.- Creo que la Secretaría de Educación Pública puede -- ayudar al Patronato, proporcionando plazas de maestros de taller tanto para el albergue masculino como para el femenino.

## CAPITULO QUINTO

### REALIDAD DEL PATRONATO DE LIBERADOS.

Cuando tuve conocimiento de la existencia del Patronato de Liberados del Distrito Federal y de cuales eran sus finalidades llegué a pensar que era una Institución condenada al fracaso; - pero al profundizarme en su estudio, comprendí que se trataba - de un organismo creado sobre bases sólidas y funcionarios capacitados, que tienen como características fundamentales la te--- nacidad, la lucha y un espíritu inquebrantable para conseguir - sus propósitos, que en este caso viene a ser la readaptación so cial de los liberados y por consiguiente, evitar la reinciden-- cia.

El Patronato debe de enfrentarse no sólo a la resistencia- y repudio de la sociedad hacia los libertados, sino también a - los traumas, vicios, inseguridad y relaciones delictivas que po seen. Además se encuentra que la sociedad ha evolucionado y -- los liberados no; que hay una sobrepoblación y que las fuentes de- trabajo son escasas, por lo que se hace crítica la situación la boral tanto para los ex-reos como para los demás miembros de la sociedad. Si tomamos en cuenta lo descrito y estamos conscien- tes de que la mayoría de las prisiones, en lugar de educar y en señar a trabajar al preso durante la reclusión, lo llenan de vi cios, comprenderemos cuán difícil es la labor del Patronato.

Otra situación que representa para el Patronato un obstácu

lo en cuanto sus fines, es la disgregación de la familia del liberado. En muchas ocasiones el interno está esperanzado en recobrar la libertad para unirse a su familia, pero cuando su sueño se cristaliza los nexos familiares ya no existen, y en caso de subsistir se encuentra con el repudio de sus congéneres; ante esa situación, el Patronato ha optado por ayudar y orientar a la familia del reo, con el objeto de conseguir la unificación-familiar y así evitar el repudio hacia el liberado.

Resulta conveniente subrayar algo que parece ser contradictorio, ya que si la iniciativa de fundar un Patronato de Liberados en el Distrito Federal corresponde a las autoridades gubernamentales, todo haría suponer que tales dependencias deberían de aportar un mayor esfuerzo; sin embargo, se encuentra la misma resistencia que en las empresas particulares para emplear a un liberado; es como si el Patronato se encontrara solo luchando por conseguir la readaptación social de los liberados y todos sus esfuerzos se estrellaran ante una muralla impenetrable llamada "sociedad".

El patronato tiene tan sólo 16 años de vida, es decir, es una Institución nueva y como sabemos, toda organización que nace va evolucionando con el tiempo hasta llegar a su máximo nivel. Esto nos indica que el Patronato se encuentra actualmente en una etapa de evolución, por lo que toda idea de estancamiento o retroceso queda descartada.

Si recordamos lo expresado al principio de este capítulo, en el sentido de que el Patronato cuenta con funcionarios que se caracterizan por su tenacidad y lucha para obtener el fin deseado, al respecto quiero señalar que cuando esta Institución comenzó a funcionar en 1961, no contaba con los recursos económicos que ahora tiene, no existían los talleres albergues masculino y femenino, carecían del personal profesional y administrativo necesario y si tomamos en cuenta a todos los liberados -- que ha colocado en empresas particulares, dependencias del gobierno, así como la ayuda que ha proporcionado a sus familiares y el gran número de éstos que no han regresado a la vida delictiva como resultado del apoyo que les brindó, no podemos más -- que reconocer que los resultados obtenidos por el Patronato durante su corta vida son positivos y alentadores para el futuro.

Entre los principales adelantos del Patronato, encontramos la creación de Patronatos de Liberados en diversos Estados de la República como Yucatán, Puebla, San Luis Potosí y el Estado de México. La fundación de estas Instituciones se debe, en gran parte, a la iniciativa y apoyo que brinda el Patronato de Liberados del Distrito Federal, cumpliendo de esta forma con una de sus obligaciones, que es la de fomentar la creación de este tipo de organismos en toda la República.

El Patronato ha logrado, a través de un gran esfuerzo, la creación de los Talleres Albergues Masculino y Femenino; los --

que actualmente son casi auto-suficientes y sirven como una fuente de trabajo para los liberados, además de ser un apoyo tanto moral como material.

Cada día se van perfeccionando los estudios que realizan las diversas Secciones y Comisiones sobre el liberado y el medio ambiente en el que se desenvuelve. De igual forma se va mejorando la capacitación tanto del personal administrativo como profesional de esta Institución.

También los Boletines de Información del Patronato forman parte de su evolución, ya que en ellos se han expresado las primeras experiencias, historia y trayectoria durante su corto tiempo de vida.

Un paso de gran importancia que ha dado el Patronato, es la de proporcionar fianzas morales a los reos de las Islas Marías y Reclusorios Penales del Distrito Federal. Debido al gran empuje que el gobierno está dando a la readaptación social del delincuente, a través de la iniciativa del Licenciado Sergio García Ramírez, se estableció que el Patronato debe de pagar las fianzas económicas impuestas a los delincuentes primarios y liberados que hayan reincidido, con el objeto de brindar una nueva oportunidad a ambos tipos de delincuentes para que logren su readaptación social; claro está que la fianza económica sólo se otorgará a aquellas personas que no cuenten con los medios necesarios para cubrirla; es decir, que la situación económica de es

tos sujetos sea caótica. También es de importancia aclarar que sólo se proporciona a aquellas personas que pueden obtener su libertad mediante dicha fianza. Al hablar de fianza y cauciones bueno señalar la observación hecha por el Licenciado Guillermo Colín Sánchez:

"A las palabras "caución" y "fianza", comunmente se les atribuye el mismo significado. No obstante, caución denota garantía, y fianza una forma de aquella; por ende, caución es el género y fianza una especie". (1)

Indiscutiblemente que uno de los adelantos mas sobresalientes es la confianza que están depositando los liberados en el Patronato, tan es así, que cada día aumenta el número de liberados inscritos; ésto no es más que el producto del trabajo que ha realizado el Patronato de Liberados del Distrito Federal.

Mediante la labor tesonera del Patronato se ha logrado abrir las puertas a los liberados en algunos sectores de la sociedad; aún cuando todavía es precaria esta tarea, ya existe gente que ha brindado una oportunidad a los liberados para que logren su readaptación social, proporcionándoles trabajo.

Pero no todo es éxito en el Patronato, también ha sufrido muchos fracasos; cuantas veces las empresas privadas y dependencias gubernamentales hacen oídos sordos a sus peticiones pa-

---

(1) Derecho Mexicano de Procedimientos Penales, Ed. Porrúa, S.A. pag. 531, México., 1970.

ra conseguirles empleos a los liberados, así como también cuando éstos se presentan ante el patronato solicitando su ayuda y llevando de antemano la intención de volver a delinquir, esperando que se les proteja, como si el Patronato fuera una cueva de delincuentes. Pero tal vez lo más doloroso para este organismo, es ver como son rechazados, humillados y ultrajados los liberados por la sociedad, no obstante que ya pagaron su deuda con la misma.

Podemos decir que el fracaso no es sólo del Patronato, sino también de la etapa institucional y de la misma sociedad; ¿como se puede exigir que el Patronato readapte socialmente a individuos que tuvieron una infancia desastrosa, una familia desorganizada, sin educación, sin valores morales, sin orientaciones de ninguna índole? Ante lo establecido no se puede expresar más que lo siguiente; la labor para lograr la readaptación social de los liberados debe de ser de todos y no solamente del Patronato. Dentro de ese todo, quedan comprendido; el Gobierno, los diversos sectores de la sociedad y por supuesto el Patronato de Liberados del Distrito Federal.

Uno de los problemas internos del Patronato, es la inexistencia de un patrimonio propio, por lo que su desenvolvimiento económico se encuentra supeditado al subsidio que recibe de algunas dependencias gubernamentales y a las donaciones que le aportan en forma lícita organismos de la iniciativa privada o cualquier particular.

Debido a que los subsidios y donaciones que percibe el Patronato son cantidades modestas, dicha Institución se ve limitada para conseguir con mayor eficacia sus finalidades. Esto nos debe de hacer pensar que ya es tiempo de que el Patronato cuente con un patrimonio propio, el que deberá estar de acuerdo con sus necesidades.

En los años de vida que tiene el Patronato, ha tenido la experiencia de que durante la etapa institucional no se adiestra al interno, por lo que esta noble Institución se encarga, a través de sus talleres, de instruirlo en algún oficio; ello hace necesario que el Patronato cuente con los medios que se requieren para realizar tal obra, como lo es el equipo de trabajo que se utiliza en un taller y por supuesto un maestro especializado que se encargue de enseñar su oficio.

Uno de los problemas más difíciles a los que se enfrenta el Patronato, es la ignorancia de la sociedad sobre su existencia. No se podrá evitar el rechazo social de que son objeto los liberados, mientras no se conozca que hay un tratamiento de readaptación social y que dentro de él juega un papel fundamental el Patronato de Liberados, por lo que es necesario hacer del conocimiento del público mediante todos los medios de comunicación (televisión, radio, cine, prensa, etc.), que existe dicho tratamiento por medio del cual se podrá lograr que los liberados sean hombres de provecho para la sociedad y no desechos -

de la misma. Creo que la publicidad que se le ha pretendido -- dar a la existencia y finalidades del Patronato, ha estado mal-encauzado o dirigida, puesto que de no ser personas que están - en contacto o lo han llegado a conocer por accidente, la labor- que realiza, al igual que su existencia, están en la completa - ignorancia de la sociedad.

Es conveniente conocer el por qué la jurisdicción del Pa-- tronato de Liberados del Distrito Federal se circunscribió úni- camente al Distrito Federal y a los antes Territorios Federales, ya que existía la idea de aplicar su función sobre todo el te-- rritorio de la República Mexicana, no siendo posible llevar a - cabo la tarea expuesta por las siguientes razones:

Al tratar de aplicar las funciones del Patronato a nivel - nacional, se violarían los artículos 18 y 41 Constitucionales, - puesto que se estaría imponiendo a los Estados Federales de - - nuestro país, la forma de actuar con respecto a los liberados, - ocasionando con ello una invasión a su soberanía.

Entre otras de las razones se señaló, que por ser el Patro- nato una institución nueva, carente de experiencia, de la técni- ca y de los medios necesarios para su buen funcionamiento, re-- sultaría arriesgado establecer su jurisdicción, sobre todo el - territorio de la República Mexicana, por lo que debería de cir- cunscribir en ese momento su jurisdicción únicamente al Distri- to y Territorios Federales, con el objeto de desempeñar una fun-

ción pequeña pero positiva y no una de gran magnitud pero que - resultaría un irremediable fracaso.

Ante la imposibilidad de que el Patronato tuviera jurisdicción nacional por las razones ya expresadas y por considerar -- que esta clase de Instituciones ya son una necesidad en cualquier país del mundo, se creyó conveniente que el Patronato de Liberados del Distrito Federal fomentará la creación de Patronatos Estatales, de acuerdo con los gobiernos respectivos.

Esta labor la ha realizado el Patronato, enviando a los diversos Estados de la Federación comisiones integradas por funcionarios públicos, quienes exponen ante las autoridades estatales las conveniencias de contar con este tipo de organismos. -- Los resultados no se han hecho esperar, ya que en la actualidad los Estados de México, Yucatán Puebla y San Luis Potosí, cuentan cada uno de ellos con un Patronato de Liberados.

Indudablemente que la creación de los Patronatos Estatales constituyen un adelanto de gran valía, pero considero que para que puedan evolucionar con mayor rapidez y consistencia, es fundamental realizar Congresos Nacionales de Patronatos de Liberados e intervenir en los de carácter Internacional, donde se -- aporten nuevas experiencias, estudios y proyectos referentes a los multicitados Patronatos. Con este tipo de Congresos se podría hacer un estudio comparado de los Patronatos de distintos países, que indudablemente reportaría beneficios para el nuestro.

En el Segundo Capítulo de esta tesis señalé que los malos-policías eran un obstáculo y la realidad lo son para lograr la readaptación social de los liberados; ésto se desprende de que continuamente extorsionan a los exreos, ya que mediante amenazas y en ocasiones hasta con golpes les quitan a los liberados el producto de su trabajo, los escasos bienes de su patrimonio o bien los obligan a cometer determinados actos delictuosos; -- tan es así, que una gran mayoría de liberados, al presentarse en el Patronato, lo único que solicitan es la protección contra esta constante extorsión. Es imperioso que se tomen las medidas necesarias tanto por parte del Patronato como del Departamento de Policía, para evitar que se sigan cometiendo esos atropellos en contra de los liberados. Es cierto que no todos los elementos de la policía se dedican a estas nefastas labores; pero los que sí lo hacen, crean otro obstáculo, para lograr la readaptación social de los liberados y al mismo tiempo producen -- problemas para la sociedad, ya que es la que va a ser afectada con la comisión de nuevos delitos por parte de los liberados, -- quienes se vieron presionados por la persecución policíaca para realizar tal obra.

El patronato ha proporcionado ayuda a la familia del interno no sólo durante el cumplimiento de su condena, sino cuando -- recobra la libertad, todo ello con la finalidad de buscar la -- unificación familiar y al mismo tiempo evitar el desamparo, que

puede ser un factor decisivo para que dicho grupo al encontrarse sin apoyo, se encamine a la vida delictiva. Esta misma labor debería ser realizada por el Patronato en favor de las personas que en muchas ocasiones resultan ser las más perjudicadas con la -- comisión del delito, o sea los sujetos pasivos y familiares.

Es tan peligroso para la sociedad el no contar con un tratamiento de readaptación social para liberados, como el dejar -- en desamparo a su familia y a la de la víctima, pues existe la posibilidad de que éstas se dediquen a la vida delictuosa por -- hacerles falta un apoyo moral y económico.

El Patronato necesita luchar constantemente para lograr -- que la sociedad se de cuenta que a través del tratamiento insti tucional y post-institucional, se ha convertido al liberado en un hombre de provecho. Al hacer consciente a la sociedad de es ta labor, perdería su desconfianza, temor y repudio hacia el li berado.

No es de dudarse que en un futuro no muy lejano, cada Esta do de la República Mexicana tenga como mínimo un Patronato de -- Liberados, cuyas funciones se unificarán buscando una sola fin lidad, que es la readaptación social de los liberados en todo -- México. Dichas instituciones funcionarán en forma coordinada -- buscando la superación y cooperación mutua.

Es digno de mencionarse que liberados que han sido capaci -- tados en algún oficio mediante las becas que proporciona el Pa --

tronato en Centros de Capacitación, han pasado a ser los maestros de los talleres del Albergue Maculino. Por otra parte, resultaría interesante el ver fungir a un liberado como miembro del Patronato; es decir, que fuera representante de los liberados dentro del Patronato. Esta idea no es tan ridícula como puedan pensar algunas personas, ya que si se está luchando por abrir las puertas de la sociedad para los liberados, por que no comenzar con el Patronato mismo; con la citada medida se daría más confianza a los liberados, ya que estarían apoyados por una persona que además de ser de su gremio, ha pasado por las mismas experiencias reales.

Otro adelanto que se está ideando dentro del Patronato de Liberados, es la creación de colonias agrícolas, cuyo objetivo es ampliar las fuentes de trabajo de los liberados. Indiscutiblemente que el trabajo es uno de los medios para lograr la readaptación social de los liberados y el ir fundando nuevas instituciones que requieran personal, trae como consecuencia lógica una disminución de desempleo.

Para concluir este capítulo, a continuación se expone la estadística realizada por el Patronato de Liberados del Distrito Federal, referente a las labores efectuadas por esta Institución del 10. de enero de 1961 al 30 de junio de 1973:

SINTESIS DE LAS LABORES REALIZADAS POR  
REOS LIBERADOS DEL D.F. DEL 1o. DE  
AL 30 DE JULIO DE 1973.

	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968
Correspondencia Recibida	0	0	0	120	256	285	324	15
Expedientes Abiertos	181	185	233	237	255	309	346	2
Solicitud Copia de Partida	0	0	0	0	8	20	8	
Solicitud de Antecedentes	0	0	0	0	118	157	193	
Citatorios	3	17	24	37	46	71	41	
Otros Trámites (Comp. Infor. Present.).	28	42	22	12	120	186	423	
Estadísticas Anuales	1	1	1	1	1	1	1	
Remitidos por la Penitenciaría (Ver Srfa. de Gob.)	71	54	84	52	27	67	25	
Remitidos por Centro Fem de Rehab. Social	7	3	2	3	5	2	2	
Remitidos por la Cárcel Preventiva	0	0	0	0	0	0	0	
Remitidos por el Centro Militar No.1	0	0	0	0	0	0	0	
Presentación Voluntaria	100	129	148	141	169	252	248	
Petición Estados y Territorios	1	1	1	5	2	8	0	
Solicitud de Trabajo	66	91	82	173	166	233	101	
Gestiones de Trabajo	36	140	69	179	89	64	83	
Trabajos Conseguídos	20	33	1	25	45	80	32	
Gestiones de Trabajo a Vice-Presidentes	0	0	0	0	0	1	19	
Trabajos Conseguídos por Vice-Presidentes	0	0	0	0	0	0	0	
Ayudas Médicas del Patronato	8	7	24	2	21	100	20	
Ayudas de Emergencias del Patronato	2	2	1	38	88	91	28	
Internamiento Hospitalario	0	0	0	0	0	0	15	
Ayuda Jurídica del Patronato	0	0	0	0	0			
Becas	0	0	0	4	6	6	6	
Ayuda Directa del Patronato para Familiares de ex-reos	2	4	9	11	7	9	14	

OR EL PATRONATO DE  
ENERO DE 1961 -

	1968	1969	1970	1971	1972	1973	TOTAL:
Correspondencia	253	264	251	498	2247	2958	7728
Expedientes	228	342	439	503	1294	945	5515
Solicitud de	3	35	11	20	828	686	1619
Solicitud de	96	179	219	516	1863	679	4020
Citatorios	12	43	31	242	676	731	1974
Otros Trám.							
Present.).	119	59	17	196	77	109	1410
Estadísticas	1	1	1	1	1	1	13
Remitidos a							
(Ver Sría.	13	3	2	0	0	0	394
Remitidos a							
Rehab. Soc.	2	2	1	4	30	8	71
Remitidos a	0	0	0	0	0	0	0
Remitidos a	0	0	2	13	0	0	15
Presentación	109	203	170	344	510	168	2711
Petición Es	0	1	0	1	0	1	21
Solicitud de	45	209	107	218	607	571	2669
Gestiones de	20	278	87	201	598	560	2404
Trabajos Co	14	84	15	75	197	231	829
Gestiones de							
Presidentes	2	12	9	8	4	7	62
Trabajos Co							
Presidentes	0	0	1	1	2	4	8
Ayudas Méd	96	58	47	80	147	293	903
Ayudas de	97	90	84	201	327	386	1435
Internamier	3	24	11	17	29	25	124
Ayuda Juríd					75	73	148
Becas	6	6	2	3	1	4	44
Ayuda Direc							
Familiares	15	18	16	50	82	64	303



	68	1969	1970	1971	1972	1973	TOTAL:
Asistidos por Alberque Talle	43	41	39	53	44	45	395
Asistidos por Alberque Talle	21	17	26	29	25	24	227
Solicitud Fian	3	4	23	374	754	174	1338
Fianzas Morale					4	27	31
Gestiones Cart	18	59	50	95	8	125	383
Otras Gestione							
ESTUDIOS TECNI							
Estudios Médic	78	17	7	24	9	486	738
Estudios Psico	63	108	95	118	104	323	1376
Estudios Psiqu	37	120	165	224	176	622	1869
Estudios Inic	06	185	267	248	448	781	3210
Comisiones Esp	06	40	70	121	275	275	1566
(visitas domic	37	44	145	182	169	35	1207
Perfiles de Pe							
Casos en que s							
Gra. de Serv.							
Readapt. Soc.	28	342	73	222	754	769	3134
SRIA DE GOBERN							
Remitidos por	19	133	94	132	754	769	2277
Serv. Coord. d	0	0	0	1	4	3	22
Ayuda Económic					120	67	187
Permisos radic	68	90	136	125	143	68	861
Pasajes a ex-r	2	10	2	29	0	14	72
Pasajes a ex-r	0	0	2	4	0	1	7
Inscripción Cé							
SRIA. DEL TRAF							
PREVISION SOCI							
Aportación Ecc					3	13	16
(mensual).							

	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968
Trabajadora Social Comisionada al Patronato								
Otras Gestiones (problema de Trabajo)								
AYUDA DE LA SRIA. DE SALUBRIDAD Y ASIST.								
Ayuda Médica	7	7	2	7	8	27	14	
Solicitud de Trabajo								
Trabajos Conseguídos								
Alimentación y Pasajes	11	12	6	3	2	1	1	11
Dormitorio Publico	11	12	6	3	2	2	4	
Ayuda Económica								
Remitidos a Bufete Jurídico gratuito								
DEPARTAMENTO DEL D.F.								
Solicitud de Trabajo	0	0	7	15	10	12	16	17
Trabajos Conseguídos	0	0	1	6	1	4	12	5
Solicitud Excensión de Antecedentes								
Dirección de Mercados (Licencia- Permisos)	0	0	0	0	2	7	8	5
Licencias para Vendedores								
Ambulantes	0	0	0	0	7	14	7	0
Licencia para Chofer, (resellos)								
Licencia Aseadores de Calzado	0	0	0	0	0	0	0	0
Aguas y Saneamiento. (Trabajos Obtenidos).								
Parques y Jardines. (Trabajos Obtenidos)								
GESTIONES DIRECCION DE GOBERNACION DEL D.F.								
Gestiones Obtener libertad detenidos	0	0	0	0	20	48	30	48
Libertad detenidos razzia. (Direc. de Policía y Tránsito)	0	0	0	0	34	41	8	12
Plazas vigilantes Comisionados por D.D.F. (anual)	0	0	0	3	3	3	3	3
Solicitud Protección dirección de Policía y Transito	16	28	21	15	83	238	118	130

	1969	1970	1971	1972	1973	TOTAL
Trabaja						
al Patr				1	1	2
Otras G					1	1
AYUDA D						
SALUBRI						
Ayuda M					87	329
Solicitud	28	8	64	64	8	38
Trabajo				30	1	9
Aliment				8	4	367
Dormito	75	32	184	18	3	61
Ayuda E	5	1	5	3	3	17
Remitido					9	15
DEPARTAM					15	15
Solicitud						
Trabajos	18	20	38	413	260	82
Solicitud	13	14	22	49	24	153
Direcció				10	51	6
Permisos						
Licencia	8	3	16	60	35	14
Ambulant						
Licencia	4	1	16	30	47	12
Licencia				30	42	7
Aguas y	0	5	17	50	17	8
Obtenido						
Parques				20	42	6
Obtenido						
GESTIONE				40	30	7
GOBERNAC						
Gestiona						
Libertad	52	40	49	16	43	35
de Polic						
Plazas v	38	10	47	16	43	2
por D.D.						
Solicitud	3	3	3	3	3	
Policía						
	209	96	105	102	131	12

	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967
Oficios dirigido solicitando Protec- cion. (P. y T).	3	0	0	2	84	146	60
Oficios de Presentación. (P y T).	6	18	10	6	46	64	83
Otras Gestiones del D.D.F.							
SRIA. DE EDUCACION PUBLICA							
Solicitud de Trabajo	0	0	0	0	1	3	5
Trabajos Conseguídos	0	0	0	0	1	1	2
Pago de Consumo Agua, Tel., Etéct., Renta (mensual) (Albergue Masc. y Fem).	0	0	0	4	23	24	24
Inspección de Centros de Capa- citación.	0	0	0	4	6	6	6
Plazas Directores y Vigilantes Alber- gue Femenino (anual).	0	0	0	3	3	3	3
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL							
Trabajadores Sociales comisionados al Patronato.							
Solicitud de Trabajo.							
Trabajos conseguidos							
PROCURADURIA GRAL. DE LA REPUBLICA							
Plazas para Directores Albergue Masculino	0	0	0	1	2	2	1
PROCURADURIA DEL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES							
Plazas Directores de Albergue Masculino	0	0	0	0	0	0	0
Enviados a la Proc. por Quejas.	0	0	0	0	0	0	0
Trabajos Conseguídos	0	0	0	0	0	0	0
Casos de Ayuda del Patronato a la Proc.							
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL							
Inscripción en Guardias Presidenciales a ex-reos							
Ayuda Médica del Hospital Militar.							

## CONCLUSIONES

PRIMERA.- La readaptación social no únicamente consiste en que deje de delinquir el liberado, pues bien podría ser un parásito social viviendo a costa de su familia. Se pretende hacer un hombre apto en sus relaciones personales, en su trabajo, etc., y así esté preparado para resolver sus principales necesidades y las de su familia. La readaptación social de liberados es difícil pero no imposible.

SEGUNDA.- El desempleo, la crisis económica por la que pasa el país, la falta de adiestramiento laboral del liberado y la marca que lleva de por vida, hacen casi imposible -- conseguirle trabajo dentro de las grandes ciudades, por lo que es recomendable capacitarlo para trabajar en el campo, donde se necesitan manos para hacer producir la tierra. Al mismo tiempo, el campo es beneficioso para ellos, ya que en él se facilita más que en la ciudad la reincorporación social del liberado. Mandar al campo al liberado, tendría como objeto evitar que influyan sobre él ciertos factores productores de actos delictuosos, los cuales se encuentran demasiado arraigados en la ciudad, entre éstos tenemos; la falta de trabajo para el liberado, la vagancia, la persecución y extorsión que sufren en manos de policías, el alcoholismo, la drogadicción, el exorbitante costo de vida, la concentración

de población; ésta última trae como consecuencia la competencia y el desempleo, el repudio social, etc.

Para enviar a trabajar al liberado al campo, se debe -- contar de antemano con una organización laboral que facilite y haga útil el tratamiento. Se ha pensado en la creación de Granjas Agrícolas donde aparte de trabajar la tierra podría vivir con su familia. Aquí tendría un trabajo remunerado, -- una convivencia menos áspera a la de sociedad, pues allí todos serían semejantes (Liberados) y no es descabellado pensar que con el transcurso del tiempo dichas granjas se conviertan en una pequeña comunidad.

TERCERA.- Como el paso siguiente es la creación de una sociedad de Patronatos de Liberados en México, sería conveniente la celebración de Congresos Nacionales e Internacionales sobre esta materia, y sería de gran importancia enviar comisiones de funcionarios donde ya se encuentran este tipo de sociedades, no con el fin de copiar su funcionamiento y -- mucho menos instruir a nuestros funcionarios, pues afortunadamente México cuenta con sobresalientes penalistas reconocidos internacionalmente. Se pretende realizar un intercambio de ideas que redundará en beneficio mutuo. Las experiencias obtenidas por los Patronatos y en lo futuro por la Sociedad de Patronatos de México pueden ser diferentes a las conseguidas en otros países y al tener un conocimiento global de es-

tos conocimientos podemos tener una visión más amplia para ir perfeccionando las funciones de estas Instituciones.

CUARTA.- La reincidencia debe ser combatida desde sus raíces, es decir, evitar la comisión del primer delito por medios preventivos; sin embargo, cometido el primer delito se deberá aplicar el tratamiento de readaptación social por medio del cual se pretende prevenir la reincidencia y al mismo tiempo encauzar y capacitar al liberado para que lleve una vida honesta. Es de vital importancia para obtener buenos resultados en dicho tratamiento, el educar a la sociedad con el objeto de que reciba en su seno al liberado. Lo señalado debe complementarse con una eficiente campaña publicitaria referente a la finalidad, organización y funcionamiento del Patronato de Liberados, buscando hacer conciencia nacional de lo que se pretende con la readaptación social.

Es fundamental que se elabore una estadística de reincidencia de los liberados inscritos en el Patronato, ya que con base en ella se podrán observar los resultados positivos y negativos tanto de la etapa institucional como de la post-institucional.

QUINTA.- Crear un Patronato de Liberados en cada Estado de la República Mexicana, con el fin de que surja una Sociedad de Patronatos de Liberados. Esta Sociedad deberá laborar

conforme a un plan de trabajo previamente elaborado, donde se señalen sus funciones y finalidad. Los Patronatos deberán ayudarse mutuamente, como por ejemplo, hacer intercambio de ideas, estudios, proporcionar instrucción a los Patronatos de reciente creación, etc. Esta cooperación tiene por objeto hacer evolucionar a los Patronatos y a realizar con mayor eficiencia la parte de la readaptación social encomendada a los mismos.

SEXTA.- El Patronato de Liberados deberá contar con un Cuerpo Consultivo, el que tendrá que realizar investigaciones, estudios, proyectos, planes, etc., sobre las funciones, fines y organización del Patronato.

SEPTIMA.- Si uno de los medios fundamentales para lograr la readaptación social es el trabajo, resulta ser una necesidad que tanto durante la etapa institucional como en la post-institucional se imparta un adiestramiento laboral al liberado por maestros capacitados; lo mencionado tiene como finalidad que el liberado al desenvolverse dentro de la sociedad lo haga en forma positiva, desarrollando un trabajo de acuerdo con la instrucción que recibió y por medio del mismo pueda satisfacer sus necesidades.

## BIBLIOGRAFIA

- AJO GONZALEZ Y SAINZ DE ZUÑIGA. Historia de las Universidades Hispánicas, Edición La Normal, Madrid, 1957.
- ALEGRE FCO. JAVIER. Historia de la Compañía de Jesús, Tomo I, México, 1841.
- BAUTISTA JUAN. Breve Historia de la Tercera Orden de Franciscanos en México, Edición Patria, México, 1951.
- BERNAL DE LA PLAZA CRISTOBAL. Crónica de la Real y Pontificia Universidad de México, Edición Paleográfica, México, 1839.
- BERNALDO DE QUIROS CONSTANCIO. Traducción del libro Dei delitti e delle pene, de Cesar Beccaria, Editorial Cajica, Puebla, México, 1957.
- CARRANCA Y TRUJILLO RAUL. Derecho Penal Mexicano, Editorial Porrúa, México, 1976.
- CASTELLANOS TENA FERNANDO. Lineamientos de Derecho Penal, -- Editorial Porrúa, México, 1967.
- CENICEROS ANDONEGUI JOSE ANGEL. Derecho Penal y Criminología, Ediciones Botas, México, 1954.
- COLIN SANCHEZ GUILLERMO. Derecho Mexicano de Procedimientos Penales, Editorial Porrúa, S. A., México, 1970.
- COSIO VILLEGAS DANIEL. Historia Moderna de México, Editorial Hermes, México, 1957.
- CUELLO CALON EUGENIO. Penología, Editorial Reus, Madrid, 1920.

GARCIA CUBAS ANTONIO. El Libro de mis Recuerdos, Imprenta -  
de Arturo García, México, 1904.

GARCIA ICAZBALCETA JOAQUIN. Informe sobre los establecimient  
tos de beneficencia y corrección de esta Capital, México, --  
1864.

GARCIA RAMIREZ SERGIO. Asistencia a Reos Liberados, Edición  
Botas, México, 1966.

IDEM. Manual de Prisiones, Ediciones, Botas, México, 1970.

LOPEZ REY Y ARROJO MANUEL. Teoría y Práctica en las Disci--  
plinas Penales, Ediciones Botas, México, 1960.

MACEDO MIGUEL. La Asistencia Pública en México, hasta 1900,  
Edición Balleca, México, 1900.

NEUMAN ELIAS. La Sociedad Carcelaria, Ediciones Depalma, --  
Buenos Aires, 1975.

PEREZ DE RIVAS ANDRES. Cronica y Historia Religiosa de la-  
Provincia de la Compañía de Jesús de México en Nueva España,  
Tomos I y II, Imprenta del Sagrado Corazón de Jesús, México,  
1896.

PEZA JUAN DE DIOS. La Beneficencia en México, Imprenta de-  
Francisco Díaz de León, México, 1881.

RODRIGUEZ MANZANERA LUIS. La Delincuencia de Menores en Mé-  
xico, Editorial Messis, México, 1975.

SANCHEZ GALINDO ANTONIO. Manual de Conocimientos Básicos -  
de Personal Penitenciario, Editorial Messis, México, 1976.

## LEGISLACIONES

Código Penal de 1871 para el Distrito y Territorio Federal - de la Baja California.

Recopilación de las Leyes de Indias de 1681, Ivlian de Paredes, Madrid.

Código Penal de 1931 para el Distrito y Territorios Federales, Editorial Porrúa, México, 1971.

Código de Procedimientos Penales de 1931 para el Distrito y Territorios Federales, Editorial Porrúa, México, 1972.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de --- 1917, Editorial Porrúa, México, 1970.

Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de mayo de 1971.

Reglamento del Patronato de Reos Libertados del Distrito Federal, Criminalía No. 4, Ediciones Botas, México, 1966.

## REVISTAS

LUCILA DE GRECORF LIE. Patronato de Liberados, Revista - Criminalía No. 3, Ediciones Botas, México, 1942.

MIGUEL MACEDO. Prontuario de Cárceles, Revista Criminalía -- No. 11, Ediciones Botas, México, 1952.

DAGOBERTO ALVAREZ DEL CASTILLO. Patronato de Reos Libertados, Revista Criminalía No. 3, Ediciones Botas, México, 1953.

EDMUNDO BUENTELLO VILLA. Revista Criminología No. 4, Ediciones Botas, México, 1966.

JAIME MORLOTTE ACOSTA. Asistencia Social del Estado a la familia del privado de su libertad, Revista Mexicana de Derecho Penal, Cuarta Epoca, No. 18, México, 1975.

BOLETINES INFORMATIVOS DEL PATRONATO DE REOS LIBERTADOS DEL DISTRITO FEDERAL, del No. 1 al 34.

#### NOVELAS

FEDOR DOSTOYEVSKI. La Casa de los Muertos, Editorial Bruguera, España, 1975.

#### TESIS PROFESIONAL

ARTURO MOCTEZUMA SANTOS. Sistemas Penitenciarios, México, - 1955.

EXPEDIENTES DE LIBERADOS INSCRITOS EN EL PATRONATO DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE HAN ESTADO ASISTIDOS EN LOS TALLERES ALBERGUES.

EXPEDIENTES NUMS. 1, 1117, 1184, 1323, 1425, 1607, 1614, - - 1744, 1783, 3144, 3484, 59698, 6220, 6420 y 8519.

**SEMINARIO DE DERECHO PENAL**